



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

SECRETARÍA GENERAL

Oficio nro. UTMACH-SG-2021-510-OFN
Machala, 16 de diciembre de 2021

Asunto: Notificación Resolución Nro. 513/2021.

Señores

Ing. César Quezada Abad, PhD
RECTOR

Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Mg
**VICERRECTOR
ADMINISTRATIVO**

Abg. Ruth Moscoso Parra
PROCURADORA GENERAL
Econ. Diana Reinoso Miranda
**DIRECTORA
ADMINISTRATIVA**

Econ. Paola Apolo Silva
DIRECTORA PLANIFICACION
Ing. Oscar Riofrío Orozco
**DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIÓN**
**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE
MACHALA**

De mi consideración:

Por medio del presente, notifico a ustedes con el contenido de la Resolución Nro. 513/2021, adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, en sesión ordinaria del 15 de diciembre de 2021; los anexos sírvanse descargarlos de sus correos electrónicos.

Atentamente,

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.
SECRETARIO GENERAL DE LA UTMACH
GF/Aguirre





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 513/2021

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el Código Orgánico Administrativo en el numeral 2, del artículo 55 determina la competencia de los órganos colegiados para crear, modificar y suprimir su reglamentación interna;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República de las universidades y escuelas politécnicas;

Que, en el ejercicio de la autonomía responsable consagrado en el artículo 18, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior las instituciones de educación superior públicas tienen la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal f) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH el expedir, reformar, derogar y aprobar el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad, así como los reglamentos e instructivos de la Institución, previo informe de la Procuraduría General de la Universidad;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 513/2021

medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, la versión original del Instructivo Metodológico para la Planificación Operativa Anual para el año 2021-2024, fue aprobado por Consejo Universitario, en sesión extraordinaria celebrada el 08 de mayo de 2019 con Resolución nro. 254/2019; reformado mediante Resolución nro. 149/2021, adoptada el 26 de marzo de 2021;

Que, la versión original del Instructivo Metodológico para el Seguimiento y Evaluación de la Planificación Operativa Anual para el año 2021, fue aprobado por Consejo Universitario mediante Resolución 553/2018, celebrada en sesión ordinaria celebrada el 12 de septiembre de 2018; reformado mediante Resolución nros. 254/2019, adoptada el 08 de mayo de 2019; 349/2020, aprobada con fecha de 03 de agosto de 2020;

Que, la versión original de la Guía para la Formulación de Proyectos de Inversión de las Dependencias Académicas y/o Administrativas de la Universidad Técnica de Machala-Etapa Inversión, fue aprobada por Consejo Universitario mediante Resolución 239/2018, celebrada en sesión extraordinaria celebrada el 19 de abril de 2018;

Que, la ex Directora de Planificación de la UTMACH, Ing. Verónica Ayala León, mediante Oficio nro. UTMACH-PLAN-2021-395-OF, de fecha 18 de noviembre de 2021, dirigido al Señor Rector, Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, y por su digno intermedio al Consejo Universitario, en su parte pertinente precisa:

"(...) En este sentido, dado a que se han actualizado los instrumentos por parte del ente rector de la planificación e inversión pública, como lo es la Secretaría Nacional de Planificación, se remiten a continuación las propuestas de actualización de los siguientes instrumentos:

"1. INSTRUCTIVO METODOLÓGICO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL PARA EL PERIODO 2021-2024

Nota: la versión vigente de este instructivo se aprobó mediante Resolución No. 149/2021.

2. INSTRUCTIVO METODOLÓGICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL PARA EL AÑO 2021

Nota: la versión vigente de este instructivo se aprobó mediante Resolución No. 349/2020

Página 4





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 513/2021

3. ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LAS DEPENDENCIAS ACADÉMICAS Y/O ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA - ETAPA INVERSIÓN.

Nota: la versión vigente de esta guía se aprobó mediante Resolución No. 239/2018.

Con base a lo antes descrito, se solicita de manera comedida que, por su digno intermedio, se gestione la aprobación de los mismos ante el Consejo Universitario.

Cabe indicar que, los documentos cuentan el texto resaltado de color verde y/o texto tachado, para fácil identificación de los cambios propuestos. De igual manera, en el apartado de base legal de cada instrumento, se sustenta la actualización de los mismos (...)"

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-PG-2021-586-OF, de fecha 06 de diciembre de 2021, la Abg. Ruth Moscoso Parra, Mgs., en su calidad de Procuradora General, pone en conocimiento del Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, el siguiente pronunciamiento:

"Conforme lo establece el artículo 25 literal f) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en base a su autonomía responsable, se ha realizado una prolija revisión de las propuesta de actualización del Instructivo Metodológico para la elaboración de la Planificación Operativa Anual para el periodo 2021-2024, y del Instructivo Metodológico para el seguimiento y evaluación de la planificación operativa anual para el año 2021 y considerando que no existe observaciones de fondo ni de forma que contravenga disposición legal alguna, esta dependencia sugiere se remita al máximo órgano colegiado superior a fin de que sea debatido y aprobado en primera instancia.

Con respecto a la ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LAS DEPENDENCIAS ACADÉMICAS Y/O ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA - ETAPA INVERSIÓN, esta procuraduría no se pronuncia, por no ser nuestra competencia."

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-PLAN-2021-395-OF, con fecha 18 de noviembre de 2021, suscrito por la Ing. Verónica Ayala León, en su calidad de ex Directora de Planificación de la UTMACH, conjuntamente con sus documentos adjuntos; el pleno del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala de manera unánime acoge el contenido del mismo al considerar pertinente la modificación de los instrumentos jurídicos aplicables para los procesos de la Planificación Operativa Anual de la institución; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

Página





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 513/2021

RESUELVE:

Artículo 1. - Acoger el Oficio nro. UTMACH-PLAN-2021-395-OF, con fecha 18 de noviembre de 2021, suscrito por la Ing. Verónica Ayala León, en su calidad de ex Directora de Planificación de la UTMACH, conjuntamente con sus documentos adjuntos; y, el Oficio nro. UTMACH-PG-2021-586-OF, de fecha 06 de diciembre de 2021, suscrito por la Abg. Ruth Moscoso Parra, Mgs., en su calidad de Procuradora General de la UTMACH.

Artículo 2.- Aprobar la reforma integral del Instructivo Metodológico para la elaboración de la Planificación Operativa Anual para el periodo 2021-2024.

Artículo 3.- Aprobar la reforma integral del Instructivo Metodológico para el Seguimiento y Evaluación de la Planificación Operativa Anual para el Año 2021.

Artículo 4.- Aprobar la reforma integral de la Guía para la Formulación de Proyectos de Inversión de las Dependencias Académicas y/o Administrativas de la Universidad Técnica de Machala - Etapa Inversión.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Administrativa.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Planificación.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2021.

Machala, 16 de diciembre de 2021.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.
SECRETARIO GENERAL UTMACH.



P á g



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

**INSTRUCTIVO METODOLÓGICO PARA LA
ELABORACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN
OPERATIVA ANUAL PARA EL PERIODO
2021-2024**

Elaborado por:





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	3
II. BASE LEGAL	3
I. PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL	7
a. Responsables de la Elaboración de la Planificación Operativa Anual	7
b. Directrices Generales para la elaboración del plan operativo anual	8
c. Plazos para la Formulación, Presentación, y Aprobación del Plan Operativo Anual	12
d. Mecanismo de Ajuste del Plan Operativo Anual	13
e. Elementos Estructurales para la elaboración del Documento del Plan Operativo Anual Consolidado	14
e.1. Estructura General del Documento del Plan Operativo Anual Consolidado	14
e.2. Componentes Mínimos necesarios para la elaboración de la Matriz del Plan Operativo Anual	15
II. BIBLIOGRAFÍA	21
III. ANEXOS	22
Anexo 1. Detalle de los Ejes y Lineamientos Estratégicos Institucionales	22
Anexo 2. Matriz del Plan Operativo Anual	29
Anexo 3. Articulación Interna y Externa de las Metas Operativas	30
Anexo 4. Estrategias – Matriz DAFO / FODA	52





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

I. INTRODUCCIÓN

El presente instructivo tiene como fin orientar a las unidades y/o procesos que conforman la estructura orgánica de la Universidad Técnica de Machala, respecto del diseño de la planificación operativa anual, de conformidad con la normativa externa e interna vigente.

II. BASE LEGAL

La **Ley Orgánica de Educación Superior**, cuyo objetivo es definir sus principios, garantizar el derecho a la educación superior de calidad que propenda a la excelencia, al acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna, en las Disposiciones Generales establece:

“Quinta. - Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán planes operativos y planes estratégicos de desarrollo institucional concebidos a mediano y largo plazo, según sus propias orientaciones. Estos planes deberán contemplar las acciones en el campo de la investigación científica y establecer la articulación con el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, y con el Plan Nacional de Desarrollo”.

El **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**, cuyo objetivo es organizar, normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, establece:

Art. 4. Se someterán a este Código todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República.

Art. 5.1. La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.

Art. 5.3. Las entidades rectoras de la planificación del desarrollo y de las finanzas públicas, y todas las entidades que forman parte de los sistemas de planificación y finanzas públicas, tienen el deber de coordinar acciones para el efectivo cumplimiento de sus fines.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

Art. 9. La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del Buen Vivir, y garantiza el ordenamiento territorial.

El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad.

Art. 17. La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo elaborará los instrumentos metodológicos para la formulación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas nacionales y sectoriales.

Art. 54. Las instituciones sujetas al ámbito del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo definirá el instrumento de reporte. Mediante normativa técnica se establecerán las metodologías, procedimientos, plazos e instrumentos necesarios, que serán de obligatorio cumplimiento.

Art. 97.- La programación presupuestaria es la fase en la que, en base de los objetivos determinados por la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución.

Las entidades sujetas al presente código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional.

El **Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**, cuyo objetivo es establecer las normas de aplicación de los instrumentos y mecanismos a los que están sujetos todos los actores del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa y el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, establece:

Art. 15.- De la validación de la planificación. La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá las directrices, metodología, instrumentos y





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

demás regulaciones necesarias para la formulación, reporte y validación de la planificación sectorial, en coordinación con los actores institucionales correspondientes de acuerdo al ámbito de competencia.

Art. 16.- De las unidades o coordinaciones generales de planificación. - Las unidades o coordinaciones de planificación de todas las entidades sujetas el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, actuarán de acuerdo a las políticas, directrices y herramientas emitidas por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. Las unidades o coordinaciones de planificación serán las responsables de los procesos de planificación, inversión, seguimiento y evaluación que se vinculan y responden al ciclo presupuestario, así como otras acciones que defina la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, conforme los plazos establecidos en las directrices pertinentes.

Las Normas de Control Interno para las entidades, organismos del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, expedidas por la Contraloría General del Estado, cuyo propósito es el de asegurar la correcta y eficiente administración de los recursos y bienes de las entidades y organismos del sector público ecuatoriano, establecen:

200-02 Administración estratégica Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional. Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del organismo técnico de planificación. Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el periodo anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos.

406-02 Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas.

Considerando el marco legal que rige a las instituciones de educación superior y los organismos de control que orientan en la planificación institucional, y a pesar de la autonomía con la que operan las instituciones de educación superior, la planificación de la Universidad Técnica de Machala deberá estar orientada al cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices nacionales y otros instrumentos de planificación complementarios que conforman el Sistema Nacional de Planificación.

Norma Técnica del Subsistema de Evaluación del Desempeño

De conformidad con el Acuerdo Ministerial No. MDT-2018-0041 de fecha el 7 de marzo de 2018, el Abg. Raúl Clemente Ledesma Huerta, entonces Ministro de Trabajo; expide la NORMA TÉCNICA DEL SUBSISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, en donde, según el Art. 13 de la norma ibídem, se establece respecto del indicador de gestión operativa de cada unidad o proceso interno que:

"[...] Para medir este factor, la UATH institucional deberá insumirse del nivel de cumplimiento de indicadores de logros y metas de cada unidad o proceso interno estructurado por las unidades institucionales de planificación [...] Las metas deben estar relacionadas con los productos y/o servicios de la unidad o proceso interno [...]. La ponderación de este factor será el 35% del total de la evaluación y se aplicará a todos los integrantes de la unidad o proceso interno".

Estatuto de la Universidad Técnica de Machala

Según el Art. 69 del Estatuto de la institución, se estipula como parte de los deberes y atribuciones de los decanatos de las facultades, el de "[...] Elaborar, Implementar y hacer seguimiento al Plan Operativo Anual (POA) [...]" *R*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

De conformidad con el literal h) del Art. 71 del Estatuto vigente, consta entre los deberes y atribuciones de los Subdecanatos de las Facultades, la de “[...] Elaborar, monitorear y evaluar el Plan Operativo Anual (POA) del Subdecanato [...]”

En el Art. 76 del Estatuto, se señala entre los deberes y atribuciones de los Consejos Directivos de las Facultades, la de “[...] Elaborar la propuesta del plan operativo y académico de la Facultad, que será remitido al Consejo Universitario para su aprobación [...]”

Según el Art. 102 del Estatuto vigente, entre los deberes de las y los servidores administrativos y de las y los trabajadores de la institución, se encuentra la de “[...] f) Colaborar con las autoridades para el cumplimiento del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional y Plan Operativo Anual [...]”

Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad Técnica de Machala

Según el Art. 30 entre las funciones y atribuciones de la Dirección de Planificación está: “1. Gestionar y coordinar el diseño e implementación del sistema de planificación institucional que comprende los niveles estratégicos, operativos y otros de carácter plurianual o específicos de los procesos sustantivos; en los que participen las unidades académicas y administrativas que conforman la estructura orgánica institucional; exceptuando aquellos procesos relacionados con la planificación de índole académica” y “6. Asesorar a las facultades, dependencias académicas y administrativas en el diseño, control, seguimiento y evaluación de sus planes, programas y proyectos propios de sus procesos, para garantizar la articulación a la planificación institucional”.

Además, el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos vigente, para las unidades académicas y administrativas indica los Productos y Servicios que cada una debe cumplir, mismos que serán considerados como Resultado Esperado en el Plan Operativo Anual.

I. PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL

a. Responsables de la Elaboración de la Planificación Operativa Anual

La formulación del Plan Operativo Anual (POA) debe considerar además de los objetivos, metas e indicadores; la estimación presupuestaria para financiar las necesidades de o que deberán constar en el Plan Anual de Compras (PAC).

El Plan Anual de Compras Públicas, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, debe estar sujeto a planificación





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

institucional, pero a su vez, se señala que este deberá ser publicado en el portal de compras públicas y que, asimismo, toda reforma al PAC, deberán ser publicadas en el referido portal.

Adicionalmente, el Art. 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que, hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación, el cual deberá contener, las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante el ejercicio fiscal. Por otro lado, en el mismo artículo 25 del reglamento ibídem, se señala que los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el portal de compras públicas.

Por consiguiente, la Dirección de Planificación, remitirá a la Unidad de Compras Públicas, el Plan Operativo Anual, en el cual, se incluirá un presupuesto estimativo para financiar las necesidades de recursos, mismo que servirá como insumo para la elaboración del PAC consolidado, o en su defecto la distribución de recursos por techos presupuestarios, desagregado por fuente de financiamiento y grupo de gasto. En este sentido, la Unidad de Compras Públicas, será competente de elaborar el PAC y sus reformas, en caso que amerite, para su publicación en el portal de compras públicas, en base al Plan Operativo Anual que le remita la Dirección de Planificación.

La elaboración del Plan Operativo Anual es responsabilidad de cada responsable de unidad o proceso y en el caso de facultades, del Decanato y Consejo Directivo, por lo que el rol de la Dirección de Planificación, se enfoca a la revisión, validación, consolidación y gestión de aprobación de los planes operativos anuales.

b. Directrices Generales para la elaboración del plan operativo anual

El Plan Operativo Anual debe formularse de conformidad con los lineamientos que a continuación se determinan:

- a) El POA debe contribuir al logro de los elementos orientadores institucionales (EOI), que son la misión y visión vigentes que constan en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional vigente.
- b) Debe articularse a los objetivos estratégicos institucionales (OEI), así como a los ejes y lineamientos estratégicos, estrategias DAFO y metas estratégicas según Resolución No. 023/2021.
- c) De igual manera debe articularse a elementos de la planificación nacional e internacional como son los objetivos nacionales de desarrollo, políticas





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

nacionales y/o metas nacionales, programas nacionales y los objetivos de desarrollo sostenible.

- d) Debe ser un instrumento de planificación que aporte a la docencia, a la investigación y a la vinculación con la sociedad, entendiéndose a éstos como la esencia del quehacer universitario, y como ejes transversales, en los que se soporta el desarrollo de las actividades institucionales. Por consiguiente, el POA debe basarse en la desagregación anual de la planificación estratégica institucional vigente.
- e) La matriz del POA, cuyo objeto es detallar las necesidades de recursos que las distintas unidades plantean en función de cada objetivo y/o meta planteado, se ajustará a las disposiciones legales y guardará total relación con el presupuesto asignado a la institución de acuerdo a los programas presupuestarios, como son:
 - 01 Administración Central
 - 82 Formación Continua
 - 82 Formación de Profesionales con Excelencia Académica
 - 83 Gestión de la Investigación
 - 84 Gestión de la Vinculación con la Colectividad
- f) En aplicación de la Norma Técnica del Subsistema de Evaluación de Desempeño emitida por el Ministerio de Trabajo, se deberán alinear las metas e indicadores operativos con los productos y/o servicios que constan en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos vigente.
- g) Las dependencias que elaborarán el POA con los productos y servicios establecidos en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, serán aquellas que se encuentran descritos en la Disposición Final Única del precitado documento; las que no se encuentren seguirán con los productos y servicios vigentes.
- h) La meta cuantificable a programarse por cada meta operativa, deberá ser expresada de forma numérica, más no porcentual; debido a que la plataforma dispuesta por el Ministerio de Trabajo para el registro de las metas operativas por unidad, solo permite registrar números enteros.
- i) Los indicadores de resultado a definirse, deberán estar relacionados y ser coherentes con el objeto de medición de la meta.
- j) Los medios de verificación declarados, deberán reflejar el estado de cumplimiento final de la meta y deben permitir la valoración del indicador.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

declarado, de tal manera que se puedan identificar claramente las variables de cálculo. Para el efecto, en el caso de que la meta operativa genere varios medios de verificación, para efectos de evaluación efectiva de la planificación, se deberán registrar medios de verificación de tipo consolidado, sin perjuicio de que adicional a ello, durante el proceso de evaluación, se remitan una muestra aleatoria de medios de verificación intermedios, cuando amerite.

- k) Para el caso de unidades que no consten en la estructura orgánica vigente de la universidad pero que se encuentren funcionando y tengan personal administrativo designado, deberán registrar sus metas en los planes operativos anuales de la instancia inmediata superior de la que dependen.

Ejemplos:

- Para el caso de los laboratorios u otros espacios experimentales, se deberán definir metas de los mismos, en los planes operativos de los Subdecanatos, de conformidad con el Art. 71 del Estatuto vigente.
 - Para el caso de las bibliotecas de las facultades, se deberán declarar las metas en la planificación operativa de la Biblioteca General.
 - Para el caso de los administradores de bienes, centros informáticos o salas de cómputo, las metas de estas instancias, deberán reflejarse en la planificación del Decanato y/o Subdecanato, según corresponda; de conformidad con el Art. 69 y 71 del Estatuto vigente.
 - Para el caso de las Coordinaciones de Carreras, deberán considerar los productos y servicios del Subdecanato a los que tributan, previa coordinación con la dependencia que los dirige.
- l) La Dirección de Planificación establecerá los techos presupuestarios por grupos de gastos y fuentes de financiamiento, considerando la ejecución presupuestaria histórica, las proyecciones de gastos, el levantamiento de necesidades de índole institucional, las restricciones de gasto y recomendaciones generadas a partir del análisis del informe de aplicación de la fórmula de distribución de recursos elaborado por el ente rector de la política pública de educación superior para el periodo fiscal vigente o del siguiente año; de tal manera que sean remitidos a las unidades o procesos, para que elaboren su POA y el presupuesto estimativo de sus necesidades, sujetándose a dichos techos.
- m) Para la determinación del presupuesto estimativo que financiará las necesidades de recursos por cada meta operativa, las unidades y/o dependencias deberán sustentar los costos estimados, en base a estudios de mercado y/o técnicos, con la finalidad de que se justifique la pertinencia y prioridad de la necesidad planteada.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

- n) En los presupuestos estimativos de los planes operativos anuales iniciales, no se podrán registrar gastos relacionados con obras y adecuaciones de infraestructura superiores a la asignación histórica de la unidad, en razón de que este tipo de gasto deberá ser planificado como proyecto de inversión; ya que según el Art. 28 del Reglamento a la Ley de Presupuestos, “[...] **las inversiones públicas comprenden a los gastos que realizan las entidades y organismos por los conceptos siguientes: [...] e) Proyectos de infraestructura en salud, alimentación, educación, agua potable, saneamiento ambiental, vivienda, escenarios deportivos y culturales, y [...]**”
- o) En la definición de techos presupuestarios, se aplicará restricciones en cuanto al equipamiento o adquisición de bienes que pertenecen al grupo de gastos 84; debido a que son instancias que, por su naturaleza, efectúan servicios a nivel institucional y gastos que no pueden dejar de efectuarse. Esto, se sustenta en el hecho de que, según el Art. 28 del Reglamento a la Ley de Presupuestos, “[...] **las inversiones públicas comprenden a los gastos que realizan las entidades y organismos por los conceptos siguientes: [...] g) Infraestructura y desarrollo tecnológico (centros de investigación y laboratorios), consultoría, normalización, metrología y certificación de calidad, y proyectos de apoyo a la innovación tecnológica [...]**”
- p) El POA deberá ser aprobado por el máximo órgano colegiado institucional y se constituye como uno de los insumos básicos para la elaboración de la Proforma Presupuestaria, a excepción del año donde se posesiona un nuevo presidente en donde rigen presupuestos prorrogados y se toma como base la ejecución del gasto a la fecha corte indicada en las directrices emitidas por el ente rector de las finanzas públicas.
- q) En caso de que las dependencias o facultades requieran de asesoramiento por parte de la Dirección de Planificación, éste se realizará mediante reuniones virtuales a través de la plataforma zoom o de forma presencial respetando las medidas de bioseguridad, previa solicitud y coordinación.
- r) El POA deberá tener una articulación interna y externa conforme se muestra en la Figura 2 de la página N° 19 de la Guía Metodológica para el Diseño de la Planificación Estratégica – Versión Año 2020, para lo que se utilizará la Matriz de Articulación Interna y Externa de las Metas Operativas (Anexo 3), tomada de la información constante en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional vigente.
- s) El POA deberá incluir las Metas de Calidad del Plan de Aseguramiento de Calidad, aprobado mediante Resolución N° 036/2021 del 25 de enero de 2021.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

Las metas de calidad deberán constar en el POA de cada dependencia responsable de la ejecución de la Meta de Calidad conforme al Plan de Aseguramiento de la Calidad.

- t) Una vez definidas las Metas de Calidad y comunicadas por parte de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad, se las incorporará en el formato POA. Para el desarrollo de las Metas de Calidad en el POA, se sugiere que cualquier consulta que se tenga se dirija a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad. Una vez definida las
- u) El POA podrá incluir metas de otros Planes de Trabajo, Mejora o Fortalecimiento y/o Planes Emergentes o de Contingencia, como por ejemplo Plan de Fortalecimiento de la Carrera, Perfeccionamiento Académico, entre otros; siempre que no consten dichas actividades en las metas operativas definidas de conformidad con los productos y servicios del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y las metas estratégicas establecidas en el PEDI 2021-2024.

c. Plazos para la Formulación, Presentación y Aprobación del Plan Operativo Anual

- La Dirección de Planificación, requerirá a todas las unidades o procesos, la elaboración del Plan Operativo Anual hasta los primeros cinco días laborables del mes de mayo de cada ejercicio fiscal, previo al año de ejecución de la planificación operativa anual; salvo en año de elecciones presidenciales en donde rige el presupuesto prorrogado del ejercicio fiscal anterior y por ende se acogerá como primera versión del POA el que estuvo vigente al momento de registrar la proforma presupuestaria.
- Las unidades o procesos, deberán presentar la Dirección de Planificación, los planes operativos anuales formulados hasta el último día laborable del mes de mayo del período fiscal previo al año de ejecución o cuando requiera la Dirección de Planificación en el marco del contexto de excepción mencionado. La forma de presentación de los POA, será vía correo electrónico en formato Excel y el oficio en formato digital suscrito electrónicamente, indicando que el POA ha sido remitido para revisión.
- La Dirección de Planificación, efectuará la validación y/o emisión de observaciones para corrección por parte de las unidades o procesos, durante los cinco días laborales posteriores a la recepción de los planes operativos anuales. El medio oficial para la remisión de observaciones, será el correo electrónico institucional de la Dirección de Planificación (planificacion@utmachala.edu.ec).
- En caso de que una unidad o proceso, deba corregir su planificación operativa anual en atención a las directrices emitidas por la Dirección de Planificación.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

efectuará la entrega del POA corregido, hasta los siguientes tres días laborales posteriores a la notificación de las observaciones.

- La Dirección de Planificación, notificará a cada dependencia cuando su POA se encuentre en estado VALIDADO.
- Una vez que las unidades o procesos reciban el correo electrónico de la Dirección de Planificación, indicando que su POA ha sido validado, deberá formalizar la entrega del mismo, mediante la emisión de un nuevo oficio en donde señale que una vez conocida la validación, se remite el POA de manera digital.
- La Dirección de Planificación presentará el POA Consolidado por Programas Presupuestarios, para aprobación del Consejo Universitario, hasta los primeros quince días laborales del mes de junio del ejercicio fiscal previo al año de ejecución.
- En caso de que, al momento de efectuar la consolidación de los planes operativos anuales, no todas las dependencias hayan cumplido con la entrega oportuna del mismo, la Dirección de Planificación estará facultada para remitir al Consejo Universitario, la aprobación de los POAS consolidados por programas presupuestarios, considerando en estos casos excepcionales, la planificación operativa vigente de las dependencias que no hubieren presentado su POA de manera oportuna, aplicando de igual manera, las reducciones y/o incrementos pertinentes, para sujeción a los techos presupuestarios definidos.

d. Mecanismo de Ajuste del Plan Operativo Anual

La planificación operativa anual, debe ser flexible debido a que, al formularse un año antes de la ejecución efectiva de la misma, puede que surjan necesidades urgentes o de mayor prioridad, en el periodo posterior a su aprobación. En este sentido, se detalla a continuación algunos aspectos importantes sobre la metodología de ajuste y el trámite pertinente:

- El ajuste del POA se efectuará por los siguientes motivos: a) Si al conocer el presupuesto institucional aprobado, existen variaciones entre los saldos de las partidas presupuestarias disponibles y la proforma presupuestaria remitida; y b) A petición expresa de la unidad o proceso.
- El ajuste del POA podrá solicitarse siempre que los cambios planteados en lo que se refiere a metas e indicadores: a) no se contrapongan con lo estipulado en la normativa vigente y las directrices emitidas en el presente instructivo y b) se sustenten de manera motivada.
- En el caso de que el ajuste del POA solicitado, tenga que ver con afectaciones presupuestarias, la Dirección de Planificación, verificará la factibilidad de atender o no la solicitud, siendo necesaria la autorización de la máxima autoridad para considerar dichos ajustes en una versión ajustada del POA.
- En caso de que las solicitudes de ajuste al POA que implican afectaciones presupuestarias sean atendidas favorablemente, la Dirección Financiera y de





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

Planificación notificarán a la Unidad de Compras Públicas, para que efectúe la respectiva reforma al Plan Anual de Contrataciones.

e. Elementos Estructurales para la elaboración del Documento del Plan Operativo Anual Consolidado

Debido a que a nivel de la Dirección de Planificación, se deben consolidar todos los objetivos, metas, actividades e indicadores de las distintas dependencias, así como su cronograma de ejecución y otros elementos que constituyen el Plan Operativo Anual Consolidado; en lo que respecta al Plan Anual de Compras, se aportará al proceso de definición del mismo, con el registro del Presupuesto Estimativo para el Financiamiento de las Necesidades de Recursos, en razón de que el Documento como tal del PAC, deberá ser definido y diseñado por la Unidad de Compras Públicas por ser de su competencia.

Bajo este contexto, se propone a continuación la estructura del Plan Operativo Anual Consolidado.

e.1. Estructura General del Documento del Plan Operativo Anual Consolidado

- Introducción: En esta parte se pueden detallar antecedentes, base legal, referencia a oficios o requerimientos, entre otros elementos que determinen el contexto o antecedentes que justifican la formulación del plan.
- Análisis o Presentación de los Principales Resultados de Estudios Previos/técnicos que justifiquen el planteamiento de metas y/o requerimientos: en esta sección se debe justificar la razón por la que se plantea la meta en tal proporción y plazo, las necesidades de recursos en función de informes que sustenten que el estado actual de los bienes o servicios amerita la adquisición, renovación y/o adecuación del bien o servicio y en función de la proyección de usuarios, complejidad del proceso o incremento de competencias que impliquen necesariamente mayores recursos. Para el efecto, la Dirección de Planificación requerirá informes a las dependencias competentes y de ser necesario, a las unidades requirentes.
- Presupuesto Asignado: En esta sección, se detallará la distribución de recursos por partida presupuestaria, programas y dependencias; misma que se hará tomando en consideración los mismos criterios del Reglamento sobre la Metodología de Elaboración y Aplicación de la Fórmula de Distribución de los Recursos Destinados Anualmente por parte del Estado a favor de las Universidades y Escuelas Politécnicas emitido por el Consejo de Educación Superior (CES). Asimismo, en caso de que el máximo órgano colegiado,





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

considere pertinente incluir necesidades preferentes para determinadas facultades y/o administrativas, por motivos debidamente justificados, la Dirección de Planificación procederá a realizar el reajuste de las asignaciones presupuestarias internas, previa autorización de máxima autoridad u órgano colegiado.

- Matriz del Plan Operativo Anual: Esta matriz, deberá ser llena, tomando en cuenta la explicación de los elementos detallados en el punto e.2 y los comentarios que constan en cada columna de los encabezados de la misma. (Ver Anexo 2).
- Anexos

e.2. Componentes Mínimos necesarios para la elaboración de la Matriz del Plan Operativo Anual

La Matriz del Plan Operativo Anual, debe contar con los siguientes componentes:

Primera Parte. - PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

- **Nombre de la Dependencia Académica y/o Administrativa**: Corresponde al nombre de la dependencia académica o administrativa debidamente establecida en la Estructura Orgánica Interna, que es responsable de la elaboración de la Matriz del Plan Operativo Anual.
- **Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo**: Con base a la Matriz del Anexo 3 Articulación Interna y Externa de las Metas Operativas (Parte 1), en la que se encuentra detallados los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, aprobados en el PEDI 2021-2024, cada dependencia deberá identificar y registrar aquellos objetivos que se ajustan a sus metas estratégicas, estándar de calidad, metas operativas y otras metas, que se encuentran definidas conforme a los productos del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y el Plan de Aseguramiento de la Calidad vigentes, respectivamente.
- **Políticas Públicas Nacionales y Metas Nacionales de Desarrollo**: Con base a la Matriz del Anexo 3 Articulación Interna y Externa de las Metas Operativas (Parte 1), en la que se encuentra detalladas las Políticas Públicas Nacionales y Metas Nacionales de Desarrollo, cada dependencia deberá identificar y registrar aquellas políticas o metas que se ajustan a sus metas estratégicas, estándar de calidad, metas operativas y otras metas.

Segunda Parte. – PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

- **Eje y Lineamiento Estratégico:** Cada unidad o dependencia debe articular sus metas estratégicas, estándar de calidad, metas operativas y otras metas, considerando uno o más ejes estratégicos, desagregando las mismas en el marco de uno o más lineamientos estratégicos que componen cada eje. (Ver Anexo N° 1).
- **Objetivo Estratégico Institucional (OEI):** Con base a la Matriz del Anexo 3, se encuentran detallados los Objetivos Estratégicos Institucionales, aprobados en el PEDI 2021-2024, cada dependencia deberá identificar y registrar los OEI de dicha matriz que se ajustan a sus metas estratégicas, estándar de calidad, metas operativas y otras metas, que se encuentran definidas conforme a los productos del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y el Plan de Aseguramiento de la Calidad vigentes, respectivamente.
- **Producto Institucional:** Con base a la Matriz del Anexo 3 Articulación Interna y Externa de las Metas Operativas (Parte 2), en la que se encuentra detallados los Productos Institucionales, cada dependencia deberá identificar y registrar aquellos productos institucionales que se ajustan a sus metas estratégicas, estándar de calidad, metas operativas y otras metas.
- **Estrategia DAFO:** Con base al Anexo N° 4 en el que se encuentra detalladas las Estrategias DAFO, cada dependencia deberá identificar y registrar aquellas estrategias que se ajustan a sus metas estratégicas, estándar de calidad, metas operativas y otras metas.

Tercera Parte. – INSTITUCIONAL

- **Meta Estratégica / Estándar de Calidad / Meta Operativa / Otras:** En la columna en donde se deban registrar las metas, se deberán considerar de manera obligatoria las metas estratégicas constantes en la Matriz del Anexo 3, las metas operativas conforme a los productos y servicios del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos vigente, y estándar de calidad constantes en el Plan de Aseguramiento de la Calidad vigente. En el caso de que una dependencia desee registrar metas adicionales a las obligatorias, deberá considerar la metodología SMART.
- **Producto Operativo (Resultado Esperado):** Para el caso, de las Metas Operativas, se debe ingresar obligatoriamente los productos establecidos en el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos de la UTMACH vigente, que constituyen el resultado esperado de la Meta propuesta antes señalada.
- **Indicador de Resultados PEDI / Estándar de Calidad / POA:** De conformidad con la Planificación Estratégica Institucional diseñada, se deberán





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

definir indicadores que permitan medir las metas planteadas, sean estas metas estratégicas, estándar de calidad, metas operativas y otras metas. Entre estos, se pueden definir Indicadores de Gestión, Estratégicos, Intermedios o Finales.

En razón de que esta información será utilizada por el Ministerio de Trabajo y de conformidad con la Guía Metodológica de Planificación Institucional de la Secretaría Nacional de Planificación, el tipo de indicador a utilizarse es el siguiente:

Indicadores intermedios: son aquellos que contribuyen al proceso para alcanzar un resultado o un impacto. Se clasifican, según el Banco Mundial, en “indicadores de insumos” e “indicadores de producto”. Es preciso señalar que los insumos y productos no son metas, sino que ayudan a lograr los objetivos estratégicos institucionales.

- a) Indicadores de Insumos: son aquellos enfocados a los recursos financieros y físicos destinados a la consecución de un objetivo. Por ejemplo: gestión de recursos para las bibliotecas.
- b) Indicadores de Producto: son aquellos que miden los bienes y servicios que han sido producidos por los insumos, específicamente de aquellos productos intermedios establecidos para cada dependencia según el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos. Por ejemplo: Número de estudiantes egresados, Número de carreras aprobadas.

De acuerdo a lo expuesto, los indicadores definidos por cada dependencia, se deben identificar en la matriz y deben ser coherentes con las metas semestrales cuantificables programadas. Además, debe ingresarse un Indicador por cada Meta Operativa.

Por otra parte, deberán registrarse de manera obligatoria los indicadores institucionales que constan en el Anexo N° 3 (Parte 2).

- **Programación Física de la Meta prevista de manera semestral:** Se registra el resultado expresado en número, respecto de las metas planteadas, sean estas metas estratégicas, estándar de calidad, metas operativas y otras metas.

Cabe señalar que las Metas semestrales a ingresar corresponden al Indicador de Resultados antes señalados. Por ejemplo:

Indicador de Resultado	Meta Cuantificable	
	1er Semestre	2do Semestre





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

N° de estudiantes matriculados	500	400
--------------------------------	-----	-----

- **Actividades:** Son las tareas que responden a cada una de las metas planteadas, sean estas metas estratégicas, estándar de calidad, metas operativas y otras metas, ordenadas en forma lógica y secuencial, con el propósito de conseguir los resultados esperados. Deben estar numeradas y redactarse conforme al ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar, Actuar). Las actividades deben ser de carácter esencial y orientadas al resultado final, por ende, no deberán desagregarse a niveles demasiado específicos.
- **Medios de Verificación:** Constituyen los documentos físicos o digitales, que muestran el cumplimiento de las metas planteadas, sean estas metas estratégicas, estándar de calidad, metas operativas y otras metas. Deben estar numerados y reflejar los resultados esperados, mas no resultados intermedios. En el caso de los medios de verificación de las metas de calidad, deberán registrarse de manera obligatoria los que constan aprobados en el Plan de Aseguramiento de la Calidad vigente.
- **Responsables de la ejecución:** De acuerdo al grado de participación de los tipos de funcionarios en la consecución de cada propuesta, sean estas metas estratégicas, estándar de calidad, metas operativas y otras metas, se deben registrar a los responsables de la ejecución de cada uno y sus respectivos cargos.

Cuarta Parte. - PROGRAMACIÓN DE NECESIDADES DE RECURSOS

Parte A.- Información detallada de bienes, servicios u obras a requerir: La necesidad debe ir sustentada de estudios previos o informes, mismos que serán solicitados de manera general por la Dirección de Planificación, a excepción del año donde se posesiona un nuevo presidente en donde rigen presupuestos prorrogados y se toma como base la ejecución del gasto a la fecha corte indicada en las directrices emitidas por el ente rector de las finanzas públicas; pero que, al mismo tiempo, las dependencias deberán justificar con anexos a la presente matriz la justificación de la necesidad planteada. Entre los componentes de esta parte están:

- **Código de la Partida Presupuestaria:** Es el código de la Partida Presupuestaria a la que corresponde el bien, servicio u obra; según el Clasificador Presupuestario emitido por el Ministerio de Finanzas.
- **Nombre de la Partida Presupuestaria y del Ítem (Bien, Servicio, Obra y/o Consultoría):** Es el nombre de la partida a la que corresponde los bienes, servicios, obras y consultorías (1ra fila) y la desagregación y descripción de los mismos según la partida a la que corresponde (a partir de la 2da fila), que serán





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

de uso necesario para la ejecución de la Meta Operativa.

- **Cantidad Anual:** Constituye la cantidad anual del bien, servicio, obra y consultoría que se necesita contratar, debe estar relacionado con el campo siguiente que es Unidad de Medida.
- **Unidad de Medida:** Es la forma de presentación del bien, servicio, obra o consultoría, para lo cual las unidades permitidas son: Unidad, caja, centímetro, metro, kilómetro, kilómetro cuadrado, metro cuadrado, metro cúbico, yarda, litro, galón, gramo, kilogramo, tonelada, quintal y libra.
- **Costo Unitario:** Corresponde al valor unitario del bien, servicio, obra o consultoría que se necesita contratar.

Parte B.- Presupuesto Estimativo: Se debe presentar el presupuesto estimado, por cada ítem (bien, servicio, obra o consultoría) y por partidas presupuestarias, según el Clasificador Presupuestario emitido por el Ministerio de Finanzas. En esta parte, el presupuesto estimativo se detallará de la siguiente manera:

- **Presupuesto Estimativo – Por Ítem Anual (Bien, Servicio, Obra o Consultoría):** El cual, es el resultado de la cantidad anual por el costo unitario de cada bien, servicio, obra o consultoría.
- **Presupuesto Estimativo Anual por Partida:** El cual corresponde a la suma total de la partida presupuestaria y comprende todos los valores de los bienes, servicios, obras o consultorías que forman parte de una misma partida presupuestaria.

Cabe señalar que los presupuestos estimativos, deberán ajustarse a los techos presupuestarios asignados por la Dirección de Planificación, sujetarse a los ajustes o variaciones de precios del mercado de los bienes y/o servicios catalogados y a las directrices anuales de los entes rectores.

Cada bien, servicio, consultoría u obra ingresado deben incluir el IVA, por consiguiente, se detallará conforme a los siguientes campos:

- **Subtotal (Sin IVA):** Se ingresará el subtotal, que resulta de multiplicar la cantidad anual por el costo unitario, sin incluir el IVA.
- **Subtotal (Incluido IVA):** Se ingresará el subtotal, que resulta de multiplicar la cantidad anual por el costo unitario, incluido el IVA.
- **Total por Partida:** Se ingresará la suma total de todos los valores de los





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

- bienes, servicios, consultorías u obras que forman parte de una misma partida presupuestaria, incluidos el IVA.

Parte C - Cronograma de Requisiciones: En este espacio se deberá registrar en qué cuatrimestre se va a realizar la requisición del bien, servicio, obra o consultoría.

Para el efecto, se deberá registrar en el espacio correspondiente de la presente matriz, la letra S (en mayúsculas) en el o en los cuatrimestres que se desea realizar la adquisición del bien, servicio u obra.

Cuatrimestre 1: Comprende los meses de enero, febrero, marzo y abril.

Cuatrimestre 2: Comprende los meses de mayo, junio, julio y agosto.

Cuatrimestre 3: Comprende los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre. *f*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

II. BIBLIOGRAFÍA

SENPLADES, 2008. Instructivo Metodológico para la Formulación de Planes Operativos Institucionales, Quito, Ecuador. 12 Págs.

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, 2018. Ley Orgánica de Educación Superior, Quito, Ecuador. 92 Págs.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS y SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN, 2020. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Quito, Ecuador. 81 Págs.

SECRETARÍA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, 2011. Manual de Contratación Pública, Quito, Ecuador. 9 Págs.

SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN, 2012. Guía Metodológica de Planificación Institucional, Quito, Ecuador. 49 Págs.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS y SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN, 2020. Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Quito, Ecuador. 103 Págs.

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, 2014. Normas de Control Interno para las entidades, organismos del sector público y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, Quito, Ecuador. 86 Págs. *2*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

III. ANEXOS

Anexo I. Detalle de los Ejes y Lineamientos Estratégicos Institucionales

EJES ESTRATÉGICOS



Fuente: Lineamientos Estratégicos para la Gobernabilidad Universitaria: Una propuesta de trabajo.

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS POR EJES

Parte 1

01 Creatividad e innovación en la oferta académica

- ✓ Afianzar el proceso de rediseño y contextualización curricular
- ✓ Diseñar carreras y programas de postgrado que respondan a los requerimientos del radio de influencia de la UTMACH
- ✓ Generar espacios para la promoción y desarrollo del patrimonio natural y cultural (tangible e intangible) de la Provincia de El Oro
- ✓ Ampliar la oferta de programas de educación continua y educación continua avanzada





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

Fuente: Lineamientos Estratégicos para la Gobernabilidad Universitaria: Una propuesta de trabajo.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

Parte 2

02

Responsabilidad social
universitaria

- ✓ Potenciar la presencia de la UTMACH en su contexto de influencia, a través de la ejecución de proyectos de vinculación con la sociedad que promuevan el desarrollo productivo de la provincia.
- ✓ Participar activamente en la resolución de problemas de la región mediante el desarrollo de propuestas científicas, tecnológicas y de vinculación social pertinentes y factibles.
- ✓ Fortalecer la bolsa de empleo de la UTMACH, mediante el establecimiento de alianzas estratégicas con el sector público - privado.
- ✓ Gestionar ferias de empleo que faciliten el posicionamiento de los graduados de la UTMACH en el mercado laboral.
- ✓ Crear consejos consultivos para el fomento la participación y el control social por parte de la sociedad civil y la comunidad universitaria.
- ✓ Revalorizar la participación docente en proyectos de vinculación con fines de acceso a mejoras escalafonarias y/o de méritos para la evaluación docente.
- ✓ Desarrollar programas de alfabetización en competencias de desarrollo sostenible.
- ✓ Fortalecer la cultura deportiva como insumo para la promoción del estilo de vida saludable.

Fuente: Lineamientos Estratégicos para la Gobernabilidad Universitaria: Una Propuesta de Trabajo.

Parte 3

03

Posicionamiento del
modelo educativo
integrador y desarrollador

- ✓ Mantener procesos continuos de capacitación para garantizar la implementación efectiva del modelo educativo.
- ✓ Desarrollar un sistema de acompañamiento para la gestión eficaz del modelo educativo.
- ✓ Fortalecer la interacción de la docencia, investigación y vinculación para el logro de los objetivos operativos del modelo educativo.
- ✓ Impulsar la interdisciplinariedad en la gestión microcurricular.
- ✓ Gestionar alianzas universidad - educación media y básica para implementar un programa de desarrollo vocacional en correspondencia con la oferta académica de la UTMACH.
- ✓ Implementar un plan de perfeccionamiento académico que facilite el desarrollo profesional del docente.
- ✓ Construir un sistema de reconocimiento e incentivos de prácticas docentes innovadoras.

Fuente: Lineamientos Estratégicos para la Gobernabilidad Universitaria: Una Propuesta de Trabajo.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

Parte 4

04

Competitividad de la investigación e innovación universitaria

- ✓ Desarrollar proyectos de investigación competitivos que respondan a los requerimientos del contexto institucional.
- ✓ Incrementar la producción científica en revistas ubicadas en sistemas de indexación de corriente principal.
- ✓ Incrementar la producción de artículos en revistas con indexación transnacional y regional.
- ✓ Aumentar la producción, competitividad y posicionamiento de la editorial universitaria.
- ✓ Fortalecer la creación de medios de difusión científica (revistas, proceedings) potencialmente indexables en corriente principal.
- ✓ Desarrollar un sistema de incentivos para incrementar la competitividad de grupos y semilleros de investigación.

- ✓ Impulsar la producción científica - académica derivada de la investigación formativa, para asegurar la participación masiva de la comunidad estudiantil en la generación de conocimiento.
- ✓ Gestionar, a partir de las redes y convenios interinstitucionales, la participación de los grupos de investigación consolidados en proyectos con financiamiento externo.
- ✓ Implementar un sistema de incentivos que reconozca la producción investigadora del docente universitario.
- ✓ Diseñar estrategias de visibilidad y posicionamiento de la producción de los investigadores de la UTMACH, evidenciada en el incremento de las referencias.
- ✓ Potenciar investigaciones que generen registros de propiedad intelectual.

Fuente: Lineamientos Estratégicos para la Gobernabilidad Universitaria: Una Propuesta de Trabajo





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

Parte 5



05

Transferencia y producción del conocimiento



- ✓ Fortalecer las capacidades de la comunidad para facilitar el emprendimiento.
- ✓ Establecer alianzas estratégicas con los sectores académicos y productivos (público - privado) para establecer un parque tecnológico que permita la incubación y dinamización de empresas.
- ✓ Crear una empresa mixta que cuente con un portafolio diversificado de servicios (laboratorios, análisis de datos, estudios técnicos, entre otros) para responder a los requerimientos de los sectores productivos.
- ✓ Acreditar laboratorios de investigación y servicios con normas técnicas correspondientes a su actividad.
- ✓ Generar unidades de producción de conocimiento vinculadas a las áreas disciplinares de cada unidad académica

Fuente: Lineamientos Estratégicos para la Gobernabilidad Universitaria: Una Propuesta de Trabajo.
Parte 6

06

Eficiencia en la organización y gestión institucional



- ✓ Fortalecer la plataforma tecnológica para la automatización de procesos, con la finalidad de mejorar la capacidad de respuesta oportuna.
- ✓ Garantizar la sustentabilidad económico - financiera de los programas y servicios para el bienestar estudiantil (becas, servicios, movilidad estudiantil, mejora de la infraestructura, equipamiento de laboratorios, acceso a herramientas para el aprendizaje autónomo, servicios de digitalización y copiado, acceso a las rutas urbanas desde la universidad).
- ✓ Gestionar fondos que permitan la sostenibilidad de recursos humanos calificados.
- ✓ Reestructurar el marco jurídico interno y la estructura orgánica para armonizar la gobernabilidad universitaria con las exigencias del sistema universitario actual.
- ✓ Desarrollar un sistema de incentivos que reconozca la eficiencia individual y colectiva en la gestión administrativa.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

- ✓ Impulsar un sistema tecnológico de comunicación interna que mejore la respuesta efectiva en la gestión administrativa.
- ✓ Promover el uso de firmas electrónicas para agilizar los trámites administrativos.
- ✓ Simplificar los trámites administrativos requeridos en la gestión universitaria.
- ✓ Promover un programa de actualización de competencias laborales dirigido al personal administrativo y de servicio de la institución.
- ✓ Gestionar actividades socio-recreativas que mejoren la identificación y sentido de pertenencia del servidor universitario.
- ✓ Mejorar la satisfacción del servidor universitario en el ejercicio de sus funciones.
- ✓ Modernizar los sistemas de gestión del talento humano.
- ✓ Gestionar alianzas para mejorar el acceso de la comunidad universitaria a los sistemas de transporte.
- ✓ Potenciar las condiciones de trabajo docente y de investigación para desarrollar sus capacidades dinámicas

J

Fuente: Lineamientos Estratégicos para la Gobernabilidad Universitaria: Una Propuesta de Trabajo.

Parte 7

07 Internacionalización

- ✓ Implementar un sistema de movilidad académica integral que incremente la competitividad y comparatividad de la producción de conocimiento.
- ✓ Vincular al personal docente y de investigación a redes académicas y productivas internacionales mediante estancias, pasantías, prácticas académicas, entre otras formas de movilidad.
- ✓ Impulsar las formas de movilidad estudiantil hacia otras IES, instituciones productivas, organismos de estado a nivel internacional.
- ✓ Promover la acogida de estudiantes, docentes e investigadores externos que deseen realizar estancias en la UTMACH.
- ✓ Certificación académica internacional de las carreras y programas de postgrado.
- ✓ Certificación internacional de laboratorios.

Fuente: Lineamientos Estratégicos para la Gobernabilidad Universitaria: Una Propuesta de Trabajo.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

Parte 8

08

En investigación

La calidad como cultura universitaria



- ✓ Mantener un enfoque en las necesidades educativas de los estudiantes.
- ✓ Fortalecer el liderazgo en todos los niveles de decisión para incrementar el compromiso de la comunidad universitaria en el logro de los objetivos institucionales.
- ✓ Promover la participación y el empoderamiento de la comunidad universitaria en la toma de decisiones institucionales.
- ✓ Actualizar los procesos organizacionales para garantizar el comportamiento sistémico y el ajuste contextual de la institución.
- ✓ Optimizar el desempeño institucional mediante la aplicación del principio de mejora continua.
- ✓ Afianzar la toma de decisiones basada en evidencias, para fortalecer la objetividad y confianza en la gestión universitaria.
- ✓ Optimizar la interacción social de la universidad con los proveedores, empleados y otras partes interesadas.

Fuente: Lineamientos Estratégicos para la Gobernabilidad Universitaria: Una Propuesta de Trabajo. *f*



Anexo 2. Matriz del Plan Operativo Anual

Este anexo, se remite únicamente en formato digital.



Anexo 3. Articulación Interna y Externa de las Metas Operativas

Parte 1

ARTICULACIÓN EXTERNA DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL 2021-2024



N°	OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	OBJETIVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	POLÍTICAS PÚBLICAS NACIONALES / METAS NACIONALES DE DESARROLLO	PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
1	4.- Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos.	7 Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio a la ciudadanía.	P.07.05. CONSOLIDAR UNA GESTIÓN ESTATAL EFICIENTE Y DEMOCRÁTICA, QUE IMPULSE LAS CAPACIDADES CIUDADANAS E INTEGRE LAS ACCIONES SOCIALES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	Paz, justicia e instituciones sólidas	01 Administración Central	FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES.
	15.- Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.					
2	3.- Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos y todas en todas las edades	1 Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.	P.01.02. GENERAR CAPACIDADES Y PROMOVER OPORTUNIDADES EN CONDICIONES DE EQUIDAD, PARA TODAS LAS PERSONAS A LO LARGO DEL CICLO DE VIDA.	Educación de Calidad	82 Formación y Gestión Académica	INCREMENTAR LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES CON EXCELENCIA.
		2 Afirmar la interculturalidad y Plurinacionalidad, Revalorizando las identidades diversas	M.2.16 INCREMENTAR EL NÚMERO SEGÚN AUTO-IDENTIFICACIÓN ÉTNICA (INDÍGENA, AFROECUATORIANA Y MONTUBIA) QUE ESTÁN MATRICULADOS EN EDUCACIÓN SUPERIOR DE 59.996 A 74.732 AL 2021.			



N°	OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	OBJETIVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	Políticas Públicas Nacionales / Metas Nacionales de Desarrollo	PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
	4.- Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos.	1 Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.	P.01.02. GENERAR CAPACIDADES Y PROMOVER OPORTUNIDADES EN CONDICIONES DE EQUIDAD, PARA TODAS LAS PERSONAS A LO LARGO DEL CICLO DE VIDA.			
		2 Afirmar la interculturalidad y Plurinacionalidad, Revalorizando las identidades diversas	M.2.16 INCREMENTAR EL NÚMERO SEGÚN AUTO-IDENTIFICACIÓN ÉTNICA (INDÍGENA, AFROECUATORIANA Y MONTUBIA) QUE ESTÁN MATRICULADOS EN EDUCACIÓN SUPERIOR DE 59.996 A 74.732 AL 2021.			
		1 Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.	P.01.02. GENERAR CAPACIDADES Y PROMOVER OPORTUNIDADES EN CONDICIONES DE EQUIDAD, PARA TODAS LAS PERSONAS A LO LARGO DEL CICLO DE VIDA.			
	8.- Fomentar el crecimiento económico sostenido.	1 Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.	P.01.02. GENERAR CAPACIDADES Y PROMOVER OPORTUNIDADES EN CONDICIONES DE EQUIDAD, PARA TODAS LAS PERSONAS A LO LARGO DEL CICLO DE VIDA.			
3	3.- Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos y todas en todas las edades.	5 Impulsar la productividad y competitividad para el crecimiento económico sostenible de manera redistributiva y solidaria.	P.05.06. PROMOVER LA INVESTIGACIÓN, LA FORMACIÓN, LA CAPACITACIÓN, EL DESARROLLO Y LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO, LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, PARA IMPULSAR EL CAMBIO DE LA MATRIZ PRODUCTIVA MEDIANTE LA	Industria, Innovación e Infraestructura	83 Gestión de la Investigación	INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.
	4.- Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos.					



N°	OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	OBJETIVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	POLÍTICAS PÚBLICAS NACIONALES / METAS NACIONALES DE DESARROLLO	PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
	7.- Asegurar el acceso a energías asequibles, fiables, sostenibles y modernas para todos. 8.- Fomentar el crecimiento económico sostenido. 9.- Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación.		VINCULACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO, PRODUCTIVO Y LAS UNIVERSIDADES.			
	3.- Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos y todas en todas las edades.	6 Desarrollar las capacidades productivas y del entorno para lograr la soberanía alimentaria y el desarrollo rural integral	M.6.8 AUMENTAR LA COBERTURA, CALIDAD Y ACCESO A SERVICIOS DE EDUCACIÓN, CON PERTINENCIA CULTURAL Y TERRITORIAL, EN ZONAS RURALES. INCREMENTAR DEL 7.35 A 8 LA CALIFICACIÓN A LA EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ÁREA RURAL AL 2021.	Educación de Calidad		
4	4.- Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos. 10.- Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos.	7 Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio a la ciudadanía.	P.07.04. INSTITUCIONALIZAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEMOCRÁTICA, PARTICIPATIVA, INCLUYENTE, INTERCULTURAL Y ORIENTADA HACIA LA CIUDADANÍA, BASADA EN UN SERVICIO MERTOCRÁTICO PROFESIONALIZADO QUE SE DESEMPEÑE EN CONDICIONES DIGNAS.	Ciudades y comunidades sostenibles	84 Gestión de la Vinculación	INCREMENTAR LA VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD O COLECTIVIDAD.

8



N°	OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE	OBJETIVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	POLÍTICAS PÚBLICAS NACIONALES / METAS NACIONALES DE DESARROLLO	PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
	11.- Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.	6 Desarrollar las capacidades productivas y del entorno para lograr la soberanía alimentaria y el desarrollo rural integral	M.6.8 AUMENTAR LA COBERTURA, CALIDAD Y ACCESO A SERVICIOS DE EDUCACIÓN, CON PERTINENCIA CULTURAL Y TERRITORIAL, EN ZONAS RURALES: INCREMENTAR DEL 7.35 A 8 LA CALIFICACIÓN A LA EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ÁREA RURAL AL 2021.	Educación de Calidad		
		7 Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio a la ciudadanía.	P.07.04. INSTITUCIONALIZAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEMOCRÁTICA, PARTICIPATIVA, INCLUYENTE, INTERCULTURAL Y ORIENTADA HACIA LA CIUDADANÍA, BASADA EN UN SERVICIO MERITOCRÁTICO PROFESIONALIZADO QUE SE DESEMPEÑE EN CONDICIONES DIGNAS.	Ciudades y comunidades sostenibles		
	15.- Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.	7 Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio a la ciudadanía.	P.07.04. INSTITUCIONALIZAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEMOCRÁTICA, PARTICIPATIVA, INCLUYENTE, INTERCULTURAL Y ORIENTADA HACIA LA CIUDADANÍA, BASADA EN UN SERVICIO MERITOCRÁTICO PROFESIONALIZADO QUE SE DESEMPEÑE EN CONDICIONES DIGNAS.	Ciudades y comunidades sostenibles		

Fuente: Tabla 18 del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2021-2024 de la UTMACH. 



Parte 2

ARTICULACIÓN INTERNA DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL 2021-2024

PROGRAMA INSTITUCIONAL	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	PRODUCTO INSTITUCIONAL	META ESTRATÉGICA	LÍNEA BASE	META DE ARRANQUE 2021	META DE LLEGADA A 2024	NOMBRE DEL INDICADOR ESTRATÉGICO	RESPONSABLES
01 Administración Central	FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES.	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Incrementar la efectividad de la gestión institucional a través de la elaboración y/o aplicación de los procedimientos y normativas institucionales.	90%	80%	95%	Porcentaje de Ejecución Presupuestaria	Rectorado
			Mejorar el sistema de gestión de quejas y denuncias a través de la implementación de estándares de calidad internacionales.	0	0	100%	Porcentaje de actualización del sistema de gestión de quejas y denuncias	Dirección de Aseguramiento de la Calidad
		ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Incrementar la calidad de la gestión institucional a través de la ejecución de procesos de aseguramiento de la calidad.	100%	25%	100%	Porcentaje de ejecución del plan de aseguramiento de la calidad	



PROGRAMA INSTITUCIONAL	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	PRODUCTO INSTITUCIONAL	META ESTRATÉGICA	LÍNEA BASE	META DE ARRANQUE 2021	META DE LLEGADA 2024	NOMBRE DEL INDICADOR ESTRATÉGICO	RESPONSABLES
		TALENTO HUMANO FORTALECIDO	Fortalecer las competencias tecnológicas de estudiantes, docentes y servidores a través de programas de capacitación continua.	0	0	100%	Porcentaje de población estudiantil, docente y de servidores capacitados	Dirección de Talento Humano
82 Formación y Gestión Académica	INCREMENTAR LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES CON EXCELENCIA.	OFERTA ACADÉMICA	Incrementar la calidad de la oferta académica a través de la ejecución de la planificación del proceso de evaluación integral del desempeño docente.	1	1	4	Número de procesos de evaluación integral de desempeño docente ejecutados	Vicerrectorado Académico
			Determinar el grado de pertinencia de la oferta académica a través de la medición del impacto del perfil de egreso sobre los sectores priorizados a nivel zonal en el marco del régimen de desarrollo nacional.	0	0	30	Número de carreras que logran un alto grado de pertinencia	Dirección Académica



PROGRAMA INSTITUCIONAL	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	PRODUCTO INSTITUCIONAL	META ESTRATÉGICA	LINEA BASE	META DE ARRANQUE 2021	META DE LLEGADA 2024	NOMBRE DEL INDICADOR ESTRATÉGICO	RESPONSABLES
			Mejorar la calidad de la oferta académica a través de la creación de nuevas carreras, incremento de cupos de acceso o implementación de nuevas modalidades de estudio, considerando la pertinencia zonal.	0	0	10%	Porcentaje promedio de incremento de cupos desde el 2021 al 2024	Dirección Académica
				0	0	10	Número de carreras con nueva modalidad de estudios implementada o en proceso de implementación	
		MATRICULADOS SEGÚN AUTOIDENTIFICACIÓN ÉTNICA	Promover la postulación de representantes de los indígenas, afroecuatorianos y pueblos montubios a través de la ejecución de eventos de orientación vocacional dirigidos a dichos grupos.	0	0	6	Número de eventos de orientación vocacional dirigidos a los indígenas, afroecuatorianos y pueblos montubios.	Dirección de Bienestar Universitario
		EJES SUSTANTIVOS INTEGRADOS	Fortalecer la integración de los ejes sustantivos a través de la implementación del modelo de transferencia	0	0	100%	Porcentaje de implementación del modelo de transferencia tecnológica y científica	Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación

8



PROGRAMA INSTITUCIONAL 1	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	PRODUCTO INSTITUCIONAL	META ESTRATÉGICA	LINEA BASE	META DE ARRANQUE E 2021	META DE LLEGADA A 2024	NOMBRE DEL INDICADOR ESTRATÉGICO	RESPONSABLES
			tecnológica y científica con énfasis en los nudos problematizadores identificados a nivel zonal.					
			Implementar programas y espacios de integración intercultural a través de la ejecución de eventos que promuevan la participación de los grupos vulnerables e históricamente incluidos.	0	0	4	Número de programas y espacios de integración intercultural desarrollados	Dirección de Bienestar Universitario
		INTERCULTURALIDAD DE IGUALDAD DE CONDICIONES FOMENTADA	Fomentar la igualdad de oportunidades a través de la ejecución de programas y acciones que incrementen la participación de los grupos vulnerables e históricamente excluidos.	0	0	0	Porcentaje de participación de grupos vulnerables e históricamente excluido en eventos y acciones desarrolladas en la comunidad universitaria	Dirección de Bienestar Universitario



PROGRAMA INSTITUCIONAL	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	PRODUCTO INSTITUCIONAL	META ESTRATÉGICA	LINEA BASE	META DE ARRANQUE 2021	META DE LLEGADA 2024	NOMBRE DEL INDICADOR ESTRATÉGICO	RESPONSABLES
83 Gestión de la Investigación	INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.	INVESTIGACIONES	Incrementar los resultados de desarrollo e innovación a través de la gestión de proyectos de investigación.	1	24	60	Número de proyectos de investigación gestionados	Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación
			Evaluar las competencias de investigadores de los estudiantes a través del impacto de la participación estudiantil en proyectos de investigación formativa y científica.	0	0	20	Número de proyectos de investigación formativa y científica con publicaciones o resultados de impacto en los que participan estudiantes	
			Evaluar el nivel de transferencia tecnológica a través de la valoración del impacto de los resultados de investigación.	0	0	5	Número de proyectos de investigación en fase de transferencia tecnológica con nivel de impacto evaluado	



PROGRAMA INSTITUCIONAL	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	PRODUCTO INSTITUCIONAL	META ESTRATÉGICA	LINEA BASE	META DE ARRANQUE 2021	META DE LLEGADA 2024	NOMBRE DEL INDICADOR ESTRATÉGICO	RESPONSABLES
			Gestionar la internacionalización de los proyectos de investigación a través de la implementación del modelo de transferencia tecnológica y científica con énfasis en los nudos problematizadores identificados a nivel zonal.	0	0	10	Número de proyectos de investigación con impacto internacional que formen parte del modelo de transferencia tecnológica y científica orientado a atender los nudos problematizadores identificados a nivel zonal	
84 Gestión de la Vinculación	INCREMENTAR LA VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD O COLECTIVIDAD.	PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD	Incrementar la interacción de la universidad con la sociedad a través de la gestión de programas y/o proyectos de vinculación con la sociedad.	1	7	28	Número de programas y/o proyectos de vinculación gestionados	Dirección de Vinculación



PROGRAMA INSTITUCIONAL 1	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	PRODUCTO INSTITUCIONAL	META ESTRATÉGICA	LINEA BASE	META DE ARRANQUE 2021	META DE LLEGADA 2024	NOMBRE DEL INDICADOR ESTRATÉGICO	RESPONSABLES
			Evaluar el nivel de impacto de los proyectos de vinculación a través de la valoración del grado de contribución a la solución de los problemas identificados en los estudios de pertinencia de la oferta académica.	0	0	10	Número de proyectos de vinculación con impacto sobre los problemas identificados en los estudios de pertinencia de las carreras	
			Gestionar la internacionalización de los proyectos de vinculación a través de la implementación del modelo de transferencia tecnológica y científica con énfasis en los nudos problematizadores identificados a nivel zonal.	0	0	10	Número de proyectos de investigación con impacto internacional que formen parte del modelo de transferencia tecnológica y científica orientado a atender los nudos problematizadores identificados a nivel zonal	

8



PROGRAMA INSTITUCIONAL	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	PRODUCTO INSTITUCIONAL	META ESTRATÉGICA	LINEA BASE	META DE ARRANQUE 2021	META DE LLEGADA 2024	NOMBRE DEL INDICADOR ESTRATÉGICO	RESPONSABLES
			Asegurar la calidad de las alianzas estratégicas institucionales a través de la evaluación de impacto de los convenios sobre el desarrollo de los ejes sustantivos.	0	0	50%	Porcentaje de procesos académicos, de investigación y vinculación con la sociedad beneficiados a partir de la ejecución de las alianzas estratégicas vigentes	

Fuente: Tabla 20 del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2021-2024 de la UTMACH.



ARTICULACIÓN ENTRE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL Y LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL

PROGRAMA INSTITUCIONAL	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	PRODUCTO INSTITUCIONAL	META ESTRATÉGICA	EIES ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIA DAFO	LINEA BASE	META DE ARRANQUE 2021	META DE LLEGADA A 2024	NOMBRE DEL INDICADOR ESTRATÉGICO	RESPONSABLE
01 Administración Central	FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES.	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Incrementar la efectividad de la gestión institucional a través de la elaboración y/o aplicación de los procedimientos y normativas institucionales.	1. - Creatividad e innovación en la oferta académica. 6. - Eficiencia en la organización y gestión institucional.	1) OFENSIVA: Gestionar las fortalezas y oportunidades como ventajas competitivas de la Universidad Técnica de Machala a través del aseguramiento de la calidad de sus condiciones institucionales mediante el incremento del nivel de contribución de las metas estratégicas y operativas de los procesos alineados al OEI 1 al desarrollo de las funciones sustantivas. 3) SUPERVIVENCIA: Optimizar los recursos institucionales a través de la implementación transversal de políticas de austeridad y eficiencia de los gastos adaptados al contexto nacional e internacional.	90%	80%	95%	Porcentaje de Ejecución Presupuestaria	Rectorado



PROGRAMA INSTITUCIONAL	OBJETIVO INSTITUCIONAL	PRODUCTO INSTITUCIONAL	META ESTRATÉGICA	EIES ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIA DAFO	LINEA BASE	META DE ARRANQUE 2021	META DE LLEGADA 2024	NOMBRE DEL INDICADOR ESTRATÉGICO	RESPONSABLES
		ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	Mejorar el sistema de gestión de quejas y denuncias a través de la implementación de estándares de calidad internacionales.	8. - La calidad como cultura universitaria.	1) OFENSIVA: Gestionar las fortalezas y oportunidades como ventajas competitivas de la Universidad Técnica de Machala a través del aseguramiento de la calidad de sus condiciones institucionales mediante el incremento del nivel de contribución de las metas estratégicas y operativas de los procesos alineados al OEI 1 al desarrollo de las funciones sustantivas. 2) DEFENSIVA: Implementar procesos correctivos respecto de los resultados obtenidos en la evaluación institucional externa e interna a través de la ejecución de planes de mejora orientados al desarrollo de una cultura de calidad.	0	0	100%	Porcentaje de actualización del sistema de gestión de quejas y denuncias.	Dirección de Aseguramiento de la Calidad
			Incrementar la calidad de la gestión institucional a través de la ejecución de procesos de aseguramiento de la calidad.			100%	25%	100%	Porcentaje de ejecución del plan de aseguramiento de la calidad.	

Instructivo Metodológico para la
Elaboración de la Planificación Operativa Anual

Dirección de Planificación



PROGRAMA INSTITUCIONAL	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	PRODUCTO INSTITUCIONAL	META ESTRATÉGICA	EIES ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIA DAFO	LINEA BASE	META DE ARRANQUE 2021	META DE LLEGADA 2024	NOMBRE DEL INDICADOR ESTRATÉGICO	RESPONSABLES
		TALENTO HUMANO FORTALECIDO	Fortalecer las competencias tecnológicas de estudiantes, docentes y servidores a través de programas de capacitación continua.	6.- Eficiencia en la organización y gestión institucional.	1) OFENSIVA: Gestionar las fortalezas y oportunidades como ventajas competitivas de la Universidad Técnica de Machala a través del aseguramiento de la calidad de sus condiciones institucionales mediante el incremento del nivel de contribución de las metas estratégicas y operativas de los procesos alineados al OEI 1 al desarrollo de las funciones sustantivas.	0	0	100%	Porcentaje de población estudiantil, docente y de servidores capacitados.	Dirección de Talento Humano
82 Formación y Gestión Académica	INCREMENTAR LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES CON EXCELENCIA.	OFERTA ACADÉMICA	Incrementar la calidad de la oferta académica a través de la ejecución de la planificación del proceso de evaluación integral del desempeño docente.	1.- Creatividad e innovación en la oferta académica.	1) REORIENTACIÓN: Incrementar el campo de acción e impacto de los objetivos estratégicos, metas operativas a través del mejoramiento continuo de los resultados de los procesos relacionados a las funciones sustantivas de la Universidad Técnica de Machala.	1	1	4	Número de procesos de evaluación integral de desempeño docente ejecutados.	Vicerrectorado Académico



PROGRAMA INSTITUCIONAL	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	PRODUCTO INSTITUCIONAL	META ESTRATÉGICA	EIES ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIA DAFO	LINEA BASE	META DE ARRANQUE 2021	META DE LLEGADA 2024	NOMBRE DEL INDICADOR ESTRATÉGICO	RESPONSABLES
			Determinar el grado de pertinencia de la oferta académica a través de la medición del impacto del perfil de egreso sobre los sectores prioritizados a nivel zonal en el marco del régimen de desarrollo nacional.			0	0	30	Número de carreras que logran un alto grado de pertinencia.	Dirección Académica
			Mejorar la calidad de la oferta académica a través de la creación de nuevas carreras, incremento de cupos de acceso o implementación de nuevas modalidades de		2) DEFENSIVA: Implementar procesos correctivos respecto de los resultados obtenidos en la evaluación institucional externa e interna a través de la ejecución de planes de mejora orientados al desarrollo de una cultura de calidad.	0	0	10%	Porcentaje promedio de incremento de cupos desde el 2021 al 2024.	Dirección Académica
						0	0	10	Número de carreras con nueva modalidad de estudios implementada o en proceso	



PROGRAMA INSTITUCIONAL	OBJETIVO INSTITUCIONAL	PRODUCTO INSTITUCIONAL	META ESTRATÉGICA	EIES ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIA DAFO	LINEA BASE	META DE ARRANQUE 2021	META DE LLEGADA 2024	NOMBRE DEL INDICADOR ESTRATÉGICO	RESPONSABLES
			estudio, considerando la pertinencia zonal.						de implementación	
		Promover la postulación de representantes de los indígenas, afroecuatorianos y pueblos montubios a través de la ejecución de eventos de orientación vocacional dirigidos a dichos grupos.		2.- Responsabilidad social universitaria. 3.- Posicionamiento del modelo educativo integrador y desarrollador. 7.- Internacionalización.	1) REORIENTACIÓN: Incrementar el campo de acción e impacto de los objetivos estratégicos, metas estratégicas y operativas a través del mejoramiento continuo de los resultados de los procesos relacionados a las funciones sustantivas de la Universidad Técnica de Machala. 2) DEFENSIVA: Implementar procesos correctivos respecto de los resultados obtenidos en la evaluación institucional externa e interna a través de la ejecución de planes de mejora orientados al desarrollo de una cultura de calidad.	0	0	6	Número de eventos de orientación vocacional dirigidos a los indígenas, afroecuatorianos y pueblos montubios.	Dirección de Bienestar Universitario
		EJES SUSTANTIVOS INTEGRADOS	Fortalecer la integración de los ejes sustantivos a través de la implementación del modelo de transferencia tecnológica y científica con	2.- Responsabilidad social universitaria. 3.- Posicionamiento del modelo educativo integrador y desarrollador.		0	0	100%	Porcentaje de implementación del modelo de transferencia tecnológica y científica.	Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación



PROGRAMA INSTITUCIONAL	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	PRODUCTO INSTITUCIONAL	META ESTRATÉGICA	EIES ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIA DAFO	LINEA BASE	META DE ARRANQUE 2021	META DE LLEGADA A 2024	NOMBRE DEL INDICADOR ESTRATÉGICO	RESPONSABLES
			énfasis en los nudos problematizados e identificados a nivel zonal.	4.- Competitividad de la investigación e innovación universitaria.						
			Implementar programas y espacios de integración intercultural a través de la ejecución de eventos que promuevan la participación de los grupos vulnerables e históricamente incluidos.	7.- Internacionalización.		0	0	4	Número de programas y espacios de integración intercultural desarrollados.	Dirección de Bienestar Universitario
		INTERCULTURALIDAD E IGUALDAD DE CONDICIONES FOMENTADA	Fomentar la igualdad de oportunidades a través de la ejecución de programas y acciones que incrementen la participación de los grupos			0	0	0	Porcentaje de participación de grupos vulnerables e históricamente excluido en eventos y acciones desarrolladas en la	Dirección de Bienestar Universitario



PROGRAMA INSTITUCIONAL	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	PRODUCTO INSTITUCIONAL	META ESTRATÉGICA	EIES ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIA DAFO	LINEA BASE	META DE ARRANQUE 2021	META DE LLEGADA A 2024	NOMBRE DEL INDICADOR ESTRATÉGICO	RESPONSABLE
			vulnerables e históricamente excluidos.						comunidad universitaria.	
83 Gestión de la Investigación	INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA.	INVESTIGACIONES	Incrementar los resultados de desarrollo e innovación a través de la gestión de proyectos de investigación.	1.- Creatividad e innovación en la oferta académica. 4.- Competitividad de la investigación e innovación universitaria. 5.- Transferencia y producción del conocimiento.	1) REORIENTACIÓN: Incrementar el campo de acción e impacto de los objetivos estratégicos, metas a través del mejoramiento continuo de los resultados de los procesos relacionados a las funciones sustantivas de la Universidad Técnica de Machala. 2) DEFENSIVA: Implementar procesos correctivos respecto de los resultados obtenidos en la evaluación institucional externa e interna a través de la ejecución de planes de mejora orientados al desarrollo de una cultura de calidad.	1	24	60	Número de proyectos de investigación gestionados.	Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación
			Evaluar las competencias de investigación de los estudiantes a través del impacto de la participación estudiantil en proyectos de investigación formativa y científica.			0	0	20	Número de proyectos de investigación formativa y científica con publicaciones o resultados de impacto en los que participan estudiantes.	
			Evaluar el nivel de transferencia tecnológica a través de la valoración del			0	0	5	Número de proyectos de investigación en fase de transferencia	



PROGRAMA INSTITUCIONAL	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	PRODUCTO INSTITUCIONAL	META ESTRATÉGICA	EIES ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIA DAFO	LINEA BASE	META DE ARRANQUE 2021	META DE LLEGADA A 2024	NOMBRE DEL INDICADOR ESTRATÉGICO	RESPONSABLE
			impacto de los resultados de investigación.						tecnológica con nivel de impacto evaluado.	
			Gestionar la internacionalización de los proyectos de investigación a través de la implementación del modelo de transferencia tecnológica y científica con énfasis en los nudos problematizados identificados a nivel zonal.			0	0	10	Número de proyectos de investigación con impacto internacional que formen parte del modelo de transferencia tecnológica y científica orientado a atender los nudos problematizados identificados a nivel zonal.	
84 Gestión de la Vinculación	INCREMENTAR LA VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD O COLECTIVIDAD.	PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD	Incrementar la interacción de la universidad con la sociedad a través de la gestión de programas y/o	1.- Creatividad e innovación en la oferta académica. 2.- Responsabilidad social	1) REORIENTACIÓN: Incrementar el campo de acción e impacto de los objetivos estratégicos, metas estratégicas y operativas a través del mejoramiento continuo de los resultados de	1	7	28	Número de programas y/o proyectos de vinculación gestionados.	Dirección de Vinculación



PROGRAMA INSTITUCIONAL	OBJETIVO INSTITUCIONAL	PRODUCTO INSTITUCIONAL	META ESTRATÉGICA	EJES ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIA DAFO	LINEA BASE	META DE ARRANQUE 2021	META DE LLEGADA A 2024	NOMBRE DEL INDICADOR ESTRATÉGICO	RESPONSABLE
			proyectos de vinculación con la sociedad.	5.- Transferencia y producción del conocimiento.	los procesos relacionados a las funciones sustantivas de la Universidad Técnica de Machala. 2) DEFENSIVA: Implementar procesos correctivos respecto de los resultados obtenidos en la evaluación institucional externa e interna a través de la ejecución de planes de mejora orientados al desarrollo de una cultura de calidad.					
			Evaluar el nivel de impacto de los proyectos de vinculación a través de la valoración del grado de contribución a la solución de los problemas identificados en los estudios de pertinencia de la oferta académica.	7.- Internacionalización.		0	0	10	Número de proyectos de vinculación con impacto sobre los problemas identificados en los estudios de pertinencia de las carreras.	
			Gestionar la internacionalización de los proyectos de vinculación a través de la implementación del modelo de transferencia			0	0	10	Número de proyectos de investigación con impacto internacional que formen parte del modelo de transferencia	



PROGRAMA INSTITUCIONAL	OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	PRODUCTO INSTITUCIONAL	META ESTRATÉGICA	EIES ESTRATÉGICOS	ESTRATEGIA DAFO	LINEA BASE	META DE ARRANQUE 2021	META DE LLEGADA A 2024	NOMBRE DEL INDICADOR ESTRATÉGICO	RESPONSABLES
			tecnológica y científica con énfasis en los nudos problematizados res identificados a nivel zonal.						tecnológica y científica orientado a atender los nudos problematizados res identificados a nivel zonal.	
			Asegurar la calidad de las alianzas estratégicas institucionales a través de la evaluación de impacto de los convenios sobre el desarrollo de los ejes sustantivos.			0	0	50%	Porcentaje de procesos académicos, de investigación y vinculación con la sociedad beneficiados a partir de la ejecución de las alianzas estratégicas vigentes.	

Fuente: Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2021-2024 de la UTMACH.

Anexo 4. Estrategias – Matriz DAFO / FODA

TIPO_DE ESTRATEGIA	ESTRATEGIA_DAFO
Estrategia OFENSIVA	Gestionar las fortalezas y oportunidades como ventajas competitivas de la Universidad Técnica de Machala a través del aseguramiento de la calidad de sus condiciones institucionales mediante el incremento del nivel de contribución de las metas estratégicas y operativas de los procesos alineados al OEI 1 al desarrollo de las funciones sustantivas.
Estrategia DEFENSIVA	Implementar procesos correctivos respecto de los resultados obtenidos en la evaluación institucional externa e interna a través de la ejecución de planes de mejora orientados al desarrollo de una cultura de calidad.
Estrategia de REORIENTACIÓN	Incrementar el campo de acción e impacto de los objetivos estratégicos, metas estratégicas y operativas a través del mejoramiento continuo de los resultados de los procesos relacionados a las funciones sustantivas de la Universidad Técnica de Machala.
Estrategia de SUPERVIVENCIA	Optimizar los recursos institucionales a través de la implementación transversal de políticas de austeridad y eficiencia de los gastos adaptados al contexto nacional e internacional.

Fuente: Anexo N° 7 del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2021-2024 de la UTMACH. *l*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

Abg. GERARDO FERNANDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General
Universidad Técnica de Machala

CERTIFICA:

Que, el presente INSTRUCTIVO METODOLÓGICO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL PARA EL PERIODO 2021-2024, fue aprobado por Consejo Universitario en sesión de mayo 08 de 2019, mediante Resolución No. 254/2019; y, reformado en sesión realizada en marzo 26 de 2021, mediante resolución nro. 149/2021; y, reformado integralmente en la sesión realizada el 15 de diciembre de 2021, mediante la resolución nro. 513/2021.

Abg. GERARDO FERNANDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General
J Jarre





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

**INSTRUCTIVO METODOLÓGICO PARA EL
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA
PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL**

ELABORADO POR:

EC. GISELL RÍOS RÍOS

ANALISTA DE EVALUACIÓN Y CONTROL OPERATIVO

REVISADO POR:

EC. PAOLA APOLO SILVA

JEFA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

VALIDADO POR:

ING. VERÓNICA AYALA LEÓN, MGS.

DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN

PARA EL AÑO 2021

NOVIEMBRE 2021





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

ÍNDICE

Contenido

1. OBJETIVO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. MARCO LEGAL.....	3
4. MARCO CONCEPTUAL DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL.....	10
4.1 ¿QUÉ ES EL SEGUIMIENTO?.....	10
4.2 ¿QUÉ ES LA EVALUACIÓN?.....	10
5. LLENADO Y ENTREGA DE LA MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL.....	11
5.1 ESTRUCTURA DE LA MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2021.....	11
5.3 PARÁMETROS DE VALORACIÓN.....	13
5.4 ENTREGA DE LAS EVALUACIONES.....	14
6. RECEPCIÓN DE LAS EVALUACIONES:.....	15
7. METODOLOGÍA PARA EFECTUAR EL SEGUIMIENTO A LAS EVALUACIONES DE LOS PLANES OPERATIVOS:.....	15
7.1 INGRESO DE LOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN EL GOOGLE DRIVE:.....	17
8. DIAGRAMA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL:.....	20
9. ANEXOS.....	22
10. BIBLIOGRAFÍA.....	23





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

INSTRUCTIVO METODOLÓGICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL

1. OBJETIVO

Orientar a todas las dependencias de Administración Central y Facultades dentro de la clasificación de programas presupuestarios existentes: 01 Administración Central, 82 Formación y Gestión Académica, 83 Gestión de Investigación y 84 Gestión de Vinculación de la Universidad Técnica de Machala sobre los pasos a seguir para que puedan realizar y entregar la evaluación de la planificación operativa anual.

2. ALCANCE

El presente instructivo debe ser considerado y aplicado para todas las dependencias que conforman la estructura orgánica vigente.

3. MARCO LEGAL

La **Ley Orgánica de Educación Superior** en la Disposición General Quinta indica: “Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán planes operativos y planes estratégicos de desarrollo institucional concebidos a medianos y largo plazo, según sus propias orientaciones”.

“Cada Institución deberá realizar la evaluación de estos planes y elaborar el correspondiente informe, que deberá ser presentado al Consejo de Educación Superior, al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y para efecto de la inclusión en el Sistema Nacional de Información para la Educación Superior, se remitirá a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación”.

El artículo 27.- Rendición social de cuentas de la **Ley Orgánica de Educación Superior** indica lo siguiente: “Las instituciones que forman parte del Sistema de Educación Superior, en el ejercicio de su autonomía responsable, tiene la obligación anual de rendir cuentas a la sociedad, sobre el cumplimiento de su misión, fines y objetivos. La rendición de cuentas también se lo realizará ante el Consejo de Educación Superior”.

Y de acuerdo a las “**NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES, ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS**” en lo pertinente menciona lo siguiente (textual):

100 NORMAS GENERALES

100-01 Control Interno





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

El control interno será responsabilidad de cada institución del Estado y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos y tendrá como finalidad crear las condiciones para el ejercicio del control.

El control interno es un proceso integral aplicado por la máxima autoridad, la dirección y el personal de cada entidad, que proporciona seguridad razonable para el logro de los objetivos institucionales y la protección de los recursos públicos. Constituyen componentes del control interno el ambiente de control, la evaluación de riesgos, las actividades de control, los sistemas de información y comunicación y el seguimiento.

El control interno está orientado a cumplir con el ordenamiento jurídico, técnico y administrativo, promover eficiencia y eficacia de las operaciones de la entidad y garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información, así como la adopción de medidas oportunas para corregir las deficiencias de control.

100-03 Responsables del control interno

El diseño, establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento, y evaluación del control interno es responsabilidad de la máxima autoridad, de los directivos y demás servidoras y servidores de la entidad, de acuerdo con sus competencias.

Los directivos, en el cumplimiento de su responsabilidad, pondrán especial cuidado en áreas de mayor importancia por su materialidad y por el riesgo e impacto en la consecución de los fines institucionales.

Las servidoras y servidores de la entidad, son responsables de realizar las acciones y atender los requerimientos para el diseño, implantación, operación y fortalecimiento de los componentes del control interno de manera oportuna, sustentados en la normativa legal y técnica vigente y con el apoyo de la auditoría interna como ente asesor y de consulta.

100-04 Rendición de cuentas (Normas Generales)

La máxima autoridad, los directivos y demás servidoras y servidores, según sus competencias, dispondrán y ejecutarán un proceso periódico, formal y oportuno de rendición de cuentas sobre el cumplimiento de la misión y de los objetivos institucionales y de los resultados esperados.

La rendición de cuentas es la obligación que tienen todas las servidoras y servidores de responder, reportar, explicar o justificar ante la autoridad, los directivos y la ciudadanía, por los recursos recibidos y administrados y por el cumplimiento de las funciones asignadas. Es un proceso continuo que incluye la planificación, la asignación de recursos, el establecimiento de responsabilidades y un sistema de información y comunicación adecuado.

Las servidoras y servidores, presentarán informes periódicos de su gestión ante la alta dirección para la toma de decisiones, en los que se harán constar la relación entre lo planificado y lo ejecutado, la explicación de las variaciones significativas, sus causas y las responsabilidades por errores, irregularidades y omisiones.

La rendición de cuentas, se realizará en cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente.

200-02 Administración estratégica (Normas Generales)

Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional.

Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del Organismo Técnico de Planificación.

Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos.

Como toda actividad de planificación requiere seguimiento y evaluación permanente. El análisis de la situación y del entorno se concretará considerando los resultados logrados, los hechos que implicaron desvíos a las programaciones precedentes, identificando las necesidades emergentes para satisfacer las demandas presentes y futuras de los usuarios internos y externos y los recursos disponibles, en un marco de calidad.

Los productos de todas las actividades mencionadas de formulación, cumplimiento, seguimiento y evaluación, deben plasmarse en documentos oficiales a difundirse entre todos los niveles de la organización y a la comunidad en general.

SITUACIÓN ACTUAL – PANDEMIA COVID-19

Que, el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad. (...)”

Que, el Art. 4 del Código Orgánico Administrativo establece: “Principio de eficiencia. Las actuaciones administrativas aplicarán las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas. Se prohíben las dilaciones o retardos injustificados y la exigencia de requisitos puramente formales.”

Que, el Art. 206 del Código Orgánico Administrativo establece. - “Resoluciones en situaciones de emergencia. En aquellos casos en que medie una situación de emergencia, en referencia a acontecimientos catastróficos, la continuidad en la provisión de los servicios públicos, situaciones que supongan grave peligro para las personas o el ambiente o de necesidades que afecten el orden interno o la defensa nacional,





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

debidamente motivada, el órgano competente puede emitir el acto administrativo sin sujetarse a los requisitos y formalidades del procedimiento administrativo previstos en este Código. Este acto administrativo contendrá la determinación de la causal y su motivación, observando en todo caso los derechos individuales, el deber de motivación y la debida razonabilidad.”

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1017 del 16 de marzo de 2020, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, declaro el estado de excepción por calamidad pública, en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus y la declaratoria de pandemia de covid-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-090-A, el Ministerio de Trabajo expidió la Norma Técnica para regular el Teletrabajo en el Sector Público que en su artículo 2 menciona respecto de las instituciones que adopten esta modalidad que: “[...] Disponer al interior de su institución la elaboración de un Plan para la aplicación del Teletrabajo, a través de las áreas de: Coordinación Administrativa, Financiera, Talento Humano y Tecnologías de la Información o quien haga de sus veces [...]”

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, la Ministra de Salud Pública declaró el Estado de Emergencia Sanitaria debido al brote del coronavirus (COVID-19).

Que, El Ministerio de Trabajo, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020- 076, expedido el 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Trabajo definió la Norma Técnica para la aplicación del teletrabajo emergente durante la declaratoria de emergencia sanitaria, la cual, conforme el artículo 4, se entiende por teletrabajo emergente a la “[...] prestación de servicios de carácter no presencial en jornadas ordinarias o especiales de trabajo, a través de la cual la o el servidor público o la o el trabajador realiza sus actividades fuera de las instalaciones en las que habitualmente desarrolla sus actividades laborales [...]”.

Que, mediante Acuerdo Interministerial Nro. 00121 de 12 de marzo de 2020, la Ministra de Gobierno y el Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, dispusieron la adopción de acciones y medidas preventivas frente a la pandemia del brote del coronavirus (COVID-19); a fin de garantizar el derecho a la salud de todos sus habitantes.

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1052, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, declaro la extensión del estado de excepción y en el primer artículo dice: “Renovar el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y el número de fallecidos a causa de la covid-19 en Ecuador, que siguen representando un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y genera afectación a los derechos de salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de poder desplegar las medidas de distanciamiento social necesarias para la situación de emergencia sanitaria y replegar las medidas de aislamiento social, garantizando los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus covid-19 en el Ecuador”.

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1074 del 15 de junio de 2020, el Presidente de la República del Ecuador, Lenin Moreno Garcés, emite nuevamente el estado de excepción por calamidad pública nacional, extendiéndose desde su fecha de emisión, por sesenta días más. *f*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

Que, mediante Resolución Nro. 206/2020 del 16 de marzo de 2020, el Consejo Universitario, suspende entre otros asuntos, la jornada laboral del personal académico, administrativo y trabajadores hasta la emisión de nuevas disposiciones.

Que, mediante Resolución Nro. 220/2020 del 04 de mayo de 2020, el Consejo Universitario aprueba el INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DEL TELETRABAJO EMERGENTE DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, en el cual, entre otros asuntos, dispone que: "[...] Las dependencias competentes deberán establecer un procedimiento para actualizar las actividades y metas de acuerdo a la adopción de la modalidad de teletrabajo emergente. [...]"

Que, mediante Resolución Nro. 241/2020 adoptada en sesión ordinaria del 18 y continuada el 19 y 20 de mayo de 2020, el Consejo Universitario, resuelve entre varios aspectos, acoger la solicitud de registro de modalidad de teletrabajo del personal de la Dirección de Planificación y otras dependencias, así como la ratificación de otras actividades y procesos ejecutados por las dependencias a nivel institucional, desde el 16 de marzo de 2020 pese a no haber estado registradas oficialmente en la precitada modalidad.

Que, mediante Resolución Nro. 267/2020 del 04 de junio de 2020, el Consejo Universitario aprueba el PLAN DE RETORNO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 00002-2021 del 11 de marzo de 2021, del Ministerio de Salud Pública en su Art. 1.- Disponer la emergencia en el Sistema Nacional de Salud, a fin que se mantengan las medidas necesarias para garantizar el derecho a la salud de la población, ante la crisis sanitaria existente provocada por el SARS-CoV-2 causante de la Covid-19, de acuerdo con lo dictaminado por la Corte Constitucional.

Que, mediante Decreto Ejecutivo 1291 emitido el 21 de abril de 2021, el Presidente de la República del Ecuador, Lenín Moreno Garcés, declara el estado de excepción por calamidad pública por el contagio acelerado y afectación a grupos de atención prioritaria, que producen las nuevas variantes de la COVID, y por conmoción interna, debido a la saturación del sistema de salud y desabastecimiento de medicamentos e insumos médicos necesarios para la atención emergente de la enfermedad, a consecuencia del agravamiento de la pandemia, a fin de mitigar y reducir la velocidad de contagio y descongestionar el sistema de salud pública en las provincias de Azuay, Imbabura, Loja, Manabí, Santo Domingo de los Tsáchilas, Guayas, Pichincha, Los Ríos, Esmeraldas, Santa Elena, Tungurahua, Carchi, Cotopaxi, Zamora Chinchipe, El Oro y Sucumbíos.

Que, mediante Circular No. UTMACH-DTH-2021-022-C del 22 de abril de 2021 se da a conocer a la comunidad universitaria en general el cumplimiento de restricciones dispuestas en el decreto ejecutivo no. 1291 para contener la propagación de la Covid-19 y sus variantes... Se ratifica y se dispone el cumplimiento de la jornada laboral mediante la modalidad de teletrabajo, así como el cumplimiento de turnos en horarios rotativos para las personas cuya necesidad ha sido analizada por los jefes inmediatos y se lo informe a la Dirección de Talento Humano.

Que, mediante Circular No. UTMACH-DTH-2021-037-C del 14 de julio de 2021 se da a conocer a la a los funcionarios, servidores administrativos, docentes, técnicos docentes y trabajadores acerca del Estado





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

de Excepción en la provincia de El Oro y ciudad de Guayaquil, lo dispuesto por el Presidente Constitucional de la República, Guillermo Lasso Mendoza, mediante Decreto Ejecutivo No. 116, y emite las siguientes directrices:

- El personal Académico continuará su jornada de teletrabajo, de igual manera los Técnicos Docentes 2 que se encuentran a cargo del Centro de Educación Continua...
- Técnicos Docentes 1 y 2 y Técnicos de Laboratorio de las Facultades continuarán actuando conforme a las directrices ya establecidas.
- La UTMACH cuenta con un total de 944 servidores, docentes y trabajadores titulares y no titulares, que representan el 30% del total del personal que realizan las actividades que hacen posible la actividad misional de la institución... que continuará realizando sus actividades presenciales con normalidad...
- Se dispone el cumplimiento de la jornada laboral mediante la modalidad de teletrabajo a las personas que posean discapacidad física, intelectual o psicológica superior al 30%, mujeres en estado de gestación, en período de lactancia, personas con enfermedades catastróficas y de alta complejidad...

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Registro Oficial Suplemento 306 del 22 de octubre de 2010, establece en el:

Artículo 107.- Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público, se aplicará esta misma norma.

Artículo 109.- Vigencia y obligatoriedad.- Los presupuestos de las entidades y organismos señalados en este código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año, con excepción del año en el cual se posesiona el Presidente de la República.

Modelo de Evaluación Externa de Universidades y Escuelas Politécnicas 2019

Condiciones Institucionales, Elementos fundamentales,

Estándar 15: Planificación estratégica y operativa.

15.4. La planificación estratégica y operativa institucional integra los hallazgos de los procesos de autoevaluación, evaluaciones externas y/o resultados de diagnósticos institucionales, y es elaborada con la participación de la comunidad universitaria.

Estándar 18: Gestión interna de la calidad.

18.2 La institución cuenta con instancias responsables de planificar y dar seguimiento a los procesos de aseguramiento de la calidad, incluyendo los de gestión administrativa.

18.3 La institución ejecuta procesos de autoevaluación institucional, de sus carreras y programas y/o de las funciones sustantivas y/o de la gestión administrativa, para identificar fortalezas y debilidades que le permitan tomar decisiones para mejorar y asegurar la calidad.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

NORMA TÉCNICA DEL SUBSISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Expedida por el Ministerio del Trabajo mediante el Acuerdo Ministerial No. MDT -2018-0041 del 07 de marzo del 2018:

Art. 1.- Del objeto.- Esta norma técnica tiene por objeto establecer las políticas, metodologías, instructivos de carácter técnico y operativo, que permitan a las instituciones del Estado sujetas al ámbito de la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP, medir y estimular la gestión de la entidad, de los procesos internos y sus servidores mediante la fijación de objetivos, metas e indicadores cuantitativos y cualitativos de gestión encaminados a impulsar la consecución de los fines y propósitos institucionales, el desarrollo de los servidores públicos y el mejoramiento continuo de la calidad del servicio público.

Art. 2.- Del ámbito de aplicación.- Las disposiciones de esta Norma Técnica son de aplicación obligatoria para todas las instituciones del Estado determinadas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP.

Sección 1ª

Art. 12.- De los factores de evaluación del desempeño.- Constituyen criterios de medición que permiten evaluar el desempeño institucional de manera cuantitativa y cualitativa, determinados a través de niveles de logro de metas grupales de cada unidad o proceso interno; así como, los niveles de eficiencia de los servidores públicos en la entrega de productos y servicios de demanda interna y externa. Los factores a evaluar serán los siguientes:

- a) Indicadores de gestión operativa de cada unidad o proceso interno;
- b) Niveles de eficiencia del desempeño individual;
- c) Niveles de satisfacción de usuarios externos;
- d) Niveles de satisfacción de usuarios internos; y,
- e) Cumplimiento de normas internas.

Art. 13.- Del indicador de gestión operativa de cada unidad o proceso interno.- Este factor mide el desempeño desde la perspectiva institucional reflejado en el cumplimiento de objetivos y metas de cada unidad o proceso interno dentro del año sujeto a evaluación. Para medir este factor la UATH institucional deberá insumirse del nivel de cumplimiento de indicadores de logros y metas de cada unidad o proceso interno estructurado por las unidades institucionales de planificación en los instrumentos que para este efecto emita el Ministerio del Trabajo.

Las metas deben estar relacionadas con los productos y/o servicios de la unidad o proceso interno sobre la base de la planificación institucional del año sujeto a evaluación. Estos indicadores se definirán hasta el 31 de enero o, en caso de en día feriado la referida fecha, al siguiente día hábil más cercano de cada año y deberán ser conocidos por los servidores públicos de cada unidad o proceso interno.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

Los resultados de evaluación de este factor se deberán obtener hasta el 10 de enero o, en caso de que caiga en día feriado la referida fecha, al siguiente día hábil más cercano del año siguiente al período sujeto a evaluación.

La ponderación de este factor será el 35% del total de la evaluación y se aplicará a todos los integrantes de la unidad o proceso interno.

4. MARCO CONCEPTUAL DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL

La Planificación Operativa de la Universidad Técnica de Machala, tiene un enfoque según la cual la vida académica, esto es la docencia, la investigación y los vínculos con la sociedad, deben de contribuir al desarrollo integral de la zona de influencia de la institución.

Por lo tanto, evaluar periódica y sistemáticamente el progreso de dicha planificación significa tarea e insumo que permitirá a las autoridades y a la comunidad universitaria, que dispongan de información y así puedan tomar las decisiones pertinentes y oportunas de fortalecimiento o de corrección de los objetivos y metas institucionales.

4.1 ¿QUÉ ES EL SEGUIMIENTO?

El seguimiento es una acción permanente a lo largo del proceso de los proyectos o planes, permite una revisión periódica del trabajo en su conjunto, tanto en su eficiencia en el manejo de recursos humanos y materiales, como de su eficacia en el cumplimiento de los objetivos propuestos. Es de vital importancia que el seguimiento se realice como una parte integrante del proyecto, acordada con los responsables de la gestión, para que no suceda como una mera supervisión. Recordemos que la función del seguimiento consiste en aportar aprendizaje institucional y no en emitir dictámenes sobre resultados de un proceso. (Urzúa, 2004).

4.2 ¿QUÉ ES LA EVALUACIÓN?

La evaluación es un proceso integral y objetivo que verifica la eficacia, eficiencia y efectividad de los planes; a la luz de sus objetivos, en cada una de las dimensiones de ejecución y obtención de resultados, debiendo tomar en cuenta los avances en el cumplimiento de los compromisos establecidos, en relación con los acuerdos, planes locales, nacionales y referentes internacionales.

La evaluación de los planes, es la fase de comparación de las metas ejecutadas con los objetivos y metas programadas, en este sentido la evaluación constituye una herramienta de gestión que permite tomar decisiones al proveer información oportuna acerca del grado de cumplimiento de las metas planteadas.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de las mismas y sus causas, así como los principales problemas y dificultades que requieren atención.

5. LLENADO Y ENTREGA DE LA MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL

Se citan los conceptos de las variables que conforman la matriz de evaluación y los pasos a seguir para llenarla, a fin de facilitar su elaboración.

5.1 ESTRUCTURA DE LA MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL 2021

Formato de evaluación año 2021:

N° OBJETIVO NACIONAL	N° EJE ESTRATÉGICO	N° LINEAMIENTO ESTRATÉGICO	N° OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	METAS ESTRATÉGICAS, OPERATIVAS, OTRAS	PRODUCTO (Resultado esperado)	INDICADOR DE RESULTADO	METAS		INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	INDICAR LOGRO ALCANZADO O DIFICULTAD PRESENTADA	OBSERVACIÓN
							P	E				
							a	b				
									EFICACIA	META y TIEMPO EJECUTADO		
									$g = b/a$			

MATRIZ DE EVALUACIÓN:

Número Objetivo Nacional.- Se identifica el número de Objetivo Nacional del Plan Nacional de Desarrollo al que se relaciona, se lo transcribe según la planificación presentada.

Número Eje Estratégico.- Se identifica el número del Eje Estratégico del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional al que se relaciona, se lo transcribe según la planificación presentada.

Número Lineamiento Estratégico.- Se identifica el número del Lineamiento Estratégico del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional al que se relaciona, se lo transcribe según la planificación presentada.

Número Objetivo Estratégico Institucional.- Se identifica el número de Objetivo Estratégico Institucional al que se relaciona, se lo transcribe según la planificación presentada.

Metas Operativas.- Constituye la meta presentada en la planificación del año evaluado.

Producto (Resultado esperado).- Ingresar el producto o servicio validado durante el mes de abril de 2019, en conjunto con la Dirección de Talento Humano y que constará en el POA 2020.

Indicador de Resultados.- Representa la forma en cómo se medirá el resultado planteado, sea en forma porcentual o en valor absoluto.

Metas Programadas.- Corresponde a los logros cuantitativos que se consideran **alcanzar** en un periodo de tiempo determinado.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

Metas Ejecutadas.- Expresa los logros cuantitativos **alcanzados** en relación a la meta programada, pudiendo expresarse en unidades o porcentajes de avance.

Indicador de Eficacia.- Expresa el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, muestra el porcentaje de la meta ejecutada, se lo obtiene al dividir el valor de la meta ejecutada, para el valor de la meta programada.

Eficacia= (Meta ejecutada / Meta Programada)

Medios de Verificación.- En esta celda se debe detallar el nombre del Documento, Reporte, Informe u Oficio con su respectivo número y fecha que sustenta la **EJECUCIÓN** de la Meta y Tiempo.

Medios de Verificación que se consideran Evidencia válida.- Al realizar la evaluación e ingresar el nombre del documento que sustenta la ejecución de la META y TIEMPO, se deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones para el ingreso de una evidencia válida:

Cuando el número de evidencia supera los 15 documentos individuales se debe ingresar el medio de verificación de manera consolidada a través de reportes, matrices, tablas, etc., y se incluirá de 2 a 5 documentos individuales como evidencia que se encuentra detallada en el reporte o matriz, dicho documento debe ser un oficio el cual ira con su respectivo nombre, número y fecha, el mismo que hace referencia a un:

- Resultado Final,
- Avance de Ejecución,
- Informe Final.

Dependiendo de la meta planteada el documento sustento final, puede ser:

- Instructivo de ... del dd/mm/aaaa
- Resolución del Honorable Consejo Universitario N° ... del dd/mm/aaaa
- Resolución del Consejo Directivo N°... del dd/mm/aaaa

No indicar los oficios de gestión, o con el cual la dependencia recién está iniciando la ejecución, porque dichos oficios no evidencian cumplimiento, sino simplemente la gestión de lo solicitado.

Todo documento deberá constar con su respectivo nombre, numeración, membrete y fecha, si son muchos los datos, es preferible realizar una matriz, tabla o registro de la evidencia a presentar.

Indicar Logro alcanzado o dificultad encontrada.- Debe redactar el Logro alcanzado al cumplir la meta, o en caso contrario indicar como afecta al desempeño el no cumplir la meta, o que impidió que se cumpliera con la meta propuesta.

Observación.- En esta columna las unidades deberán registrar los comentarios, novedades o situaciones inherentes al nivel de cumplimiento de las metas.

Estos cambios se realizan a fin de cumplir con lo indicado en el Instructivo de los Formatos para la Evaluación del Desempeño del Ministerio de Trabajo de mayo 2018, en el cual dice textualmente: Para medir el factor Metas por Unidad, la UATH institucional podrá insumirse del valor proporcionado en el



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

índice de gestión del sistema Gobiernos por Resultados - GPR, caso contrario se deberá medir el nivel de cumplimiento de los indicadores de logros y metas de cada unidad o proceso interno establecido previamente por las unidades de planificación institucionales. **En ese sentido las metas deben estar alineadas con los productos y/o servicios de la unidad o proceso interno sobre la base de la planificación institucional del año sujeto a evaluación.**

Esto con el fin que al momento que la Dirección de Planificación entregue los Resultados de evaluación de los indicadores de gestión estratégica de cada unidad o proceso interno del periodo sujeto a evaluación a la Dirección de Talento Humano, los formatos coincidan.

5.3 PARÁMETROS DE VALORACIÓN

Rangos de Desempeño Operativo: Se ha implementado el esquema de semaforización para medir el cumplimiento del indicador de eficacia a ejecutarse, que proporcione al responsable de la dependencia una visualización rápida del rango en que se encuentra, lo cual le permitirá una ágil toma de decisiones y acciones.

SEMÁFORO	RANGOS DE DESEMPEÑO OPERATIVO	
	PUNTUACIÓN NUMÉRICA	PUNTUACIÓN CUALITATIVA
VERDE AZULADO	Mayor o igual a 95%	Excelente – Desempeño alto
VERDE	Entre 90% y 94,99%	Muy Bueno – Desempeño esperado
VERDE LIMA	Entre 80% y 89,99%	Bueno – Desempeño aceptable
AMARILLO	Entre 70% y 79,99%	Regular – Desempeño bajo a lo esperado
ROJO	Menor o igual a 69,99%	Insuficiente – Desempeño muy bajo a lo esperado

Las fórmulas para el cálculo de los Indicadores cuentan con las siguientes condicionales:

La primera si el valor de la meta ejecutada es mayor al valor de la meta programada el resultado de la Eficacia no será mayor al 100%.

La segunda si una meta no fue ejecutada, y por consiguiente no ocupó tiempo, entonces debe ingresar el cero tanto en meta ejecutada como en tiempo ejecutado; y, en los indicadores de eficacia y eficiencia se visualizará el cero automáticamente.

La tercera es que, si una meta fue ejecutada utilizando menos del 95% del tiempo programado la división del cálculo del tiempo ya no será el planteado inicialmente, sino que se dividirá el tiempo programado para el tiempo ejecutado, puesto que si se deja que proceda con el cálculo establecido el valor por eficiencia será mayor a 100%, cuando en realidad no realizó una correcta planificación.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

La cuarta es si el resultado de la efectividad (promedio entre eficacia y eficiencia) es superior al 100%, el mismo se visualizará en 100%.

NOTA: En caso de que la meta no fue ejecutada, en el campo de observaciones se debe explicar el motivo por el cual no fue posible cumplir.

5.4 ENTREGA DE LAS EVALUACIONES

Todas las dependencias de la institución deben realizar y entregar su evaluación, para ello la Dirección de Planificación solicitará la entrega de las evaluaciones de los programas presupuestarios:

01 Administración Central; **82** Formación y Gestión Académica, y Formación Continua; **83** Gestión de la Investigación, y **84** Gestión de la Vinculación.

Cronograma regular de entrega de evaluaciones			Observaciones
DPLAN Solicita:	Fecha corte de la evaluación	Fecha entrega de la evaluación a DPLAN	
Evaluación Primer semestre: (No aplica)	(No aplica)	(No aplica)	Se aplicará un solo corte de evaluación en los años que sean de elecciones presidenciales, en razón de los artículos 107 y 109 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPFP. Además se considera que hubo la transición del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la UTMACH - ROGOP de la Resolución nro. 518/2020 a la nro. 345/2021 del 10 de agosto de 2021, vigente.
Evaluación al Segundo semestre: Última semana laborable de noviembre	30 de noviembre ó inmediato día laborable inferior de cada ejercicio fiscal	10 de diciembre ó inmediato día laborable inferior de cada ejercicio fiscal	Se deberá informar sobre lo ejecutado desde el primer día laborable de enero al 30 de noviembre ó inmediato día laborable inferior del presente ejercicio fiscal





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

6. RECEPCIÓN DE LAS EVALUACIONES:

- Mediante oficio suscrito con firma electrónica, la Dirección de Planificación convocará oficialmente el inicio del proceso de evaluación, indicando el cronograma y directrices respectivas.
- Dentro del plazo establecido en el cronograma citado en el punto 7, las dependencias deberán presentar las evaluaciones mediante: *a) formato electrónico por medio de la plataforma Google Drive, accediendo a la misma, a través de una carpeta compartida vía link desde la Dirección de Planificación, y b) remitiendo oficio suscrito con firma electrónica, adjuntado captura de pantalla que evidencia la carga del archivo de evaluación junto con los documentos de sustento de la ejecución, en la carpeta asignada en la plataforma Google Drive.*
- En caso de aquellas dependencias que, de manera justificada no cumplan dentro del plazo máximo de entrega de las evaluaciones, deberán notificar a la Dirección de Planificación mediante Oficio argumentativo, hasta en 10 días laborables luego de culminado el proceso de recepción de evaluaciones, de tal manera que la Dirección de Planificación, proceda a notificar, previa autorización de la máxima autoridad, si procede o no la recepción extemporánea de la evaluación.
- En caso de que un servidor, no cumpla con la entrega de la evaluación en el periodo solicitado y extendido, dichos servidores podrán ser sancionados, la Dirección de Talento Humano, de conformidad con el artículo 72 Deberes, literal d) entregar los trabajos asignados por el jefe inmediato en los tiempos establecidos y prestar servicios al usuario en los plazos legales determinados, expresado en el Reglamento Interno de Talento Humano de la UTMACH, a través del capítulo XI Régimen Disciplinario artículo 97.- Responsabilidad administrativa.- Las servidoras y servidores que incumplieren sus deberes y obligaciones o contravinieren las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Servicio Público, Reglamento General a la LOSEP y en el presente reglamento incurrirán en responsabilidad administrativa que será sancionada, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a las que hubiere lugar.

7. METODOLOGÍA PARA EFECTUAR EL SEGUIMIENTO A LAS EVALUACIONES DE LOS PLANES OPERATIVOS:

El seguimiento a las evaluaciones, se lo realiza por medio de dos fases que a continuación se detallan:

Primera Fase: Evaluación

- En caso de requerirlo las unidades de administración central y/o facultades, se les brindará asesoría virtual para la interpretación de la matriz de evaluación u otro asunto relacionado, previa cita en sesión coordinada mediante el correo: planificacion@utmachala.edu.ec . Adicionalmente coordinarán eventos virtuales de capacitación.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

- Las dependencias evaluadas deben ingresar los datos en las matrices proporcionadas por la Dirección de Planificación.
- Una vez concluido el plazo de entrega de las evaluaciones, deben enviar de manera digital la matriz llenada, así como realizar la correspondiente carga de evidencias (de su ejecución), las mismas que serán subidas al *google drive* en una dirección proporcionada por la Dirección de Planificación, para el caso de las Facultades la información subida será de manera condensada, es decir con el dato de todas las dependencias que conforman la dicha facultad y no dependencia por dependencia, subiendo así demasiados archivos de la matriz de evaluación.

Segunda Fase: Constatación de la información proporcionada por las evaluaciones

- Le corresponde a la Dirección de Planificación realizar la validación de los datos proporcionados por cada dependencia evaluada, mediante la revisión documental en el *google drive* y/o entrevista, dicha validación se la realizará de manera aleatoria.
- Para que la Dirección de Planificación proceda con la revisión de la evaluación, deberán constar en la carpeta del *google drive* asignada a cada dependencia, tanto la matriz de evaluación completamente llena (valor de ejecución y datos de los medios de verificación), como los Documentos escaneados que se sustentan en medio de verificación, en caso de faltar alguno automáticamente se notificará a la dependencia "No se valida".
- La validación de la documentación digital tendrá tres categorías:

Validación completa: Indica que se valida en su totalidad el valor de evaluación establecido por el evaluado, debido a que se justifica totalmente el resultado de acuerdo con la revisión de evidencias.

Validación parcial: Indica que se validará el 50% del valor de evaluación establecido por el evaluado, es decir si el evaluado ingresó 80% de ejecución, se le pondrá **40%**; esto sucederá en los casos en que el medio de verificación ingresado no permita calcular o identificar claramente el valor de ejecución; cuando el medio de verificación no sea legible o cuando pese a haber ajustado las metas en el marco de la emergencia sanitaria, no se ejecuta o evidencia total cumplimiento.

No se valida: Indica que no ha sido posible validar el valor establecido por el evaluado, esto podrá suceder cuando el medio de verificación y la meta establecida no se correspondan entre sí, entonces Planificación validará con 0%, cuando no se registre resultado alguno o no se carguen medios de verificación que sustenten el cumplimiento / incumplimiento.

NOTA: cuando se notifique a los evaluados la validación de su matriz, tienen la oportunidad de corregir los documentos que sustentan su medio de verificación, para ingresar a un nuevo y último proceso de validación.

- Realizar si es necesario, la debida determinación de observaciones y correcciones para que la evaluación indique el dato exacto de ejecución.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

Particularidades:

Considerar que de darse el caso, de que una dependencia cuente con alguna meta operativa que ya no la realiza, pero que está constando en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por procesos, debe sustentar con documentación las razones que justifiquen por qué ya no la realiza (por Resolución de Consejo Universitario, por cambios en reglamentos externos, etc.) para que así la Dirección de Planificación pueda realizar el respectivo justificativo de ser el caso y la validación en la matriz de evaluación no se vea afectada, pudiendo justificar desde un 20% hasta un 70% el valor de cumplimiento de la meta.

Como la evaluación del año evaluado debe solicitarse con fecha de cohorte al 30 de noviembre, y si la unidad tiene meta a cumplir mensualmente; lo obtenido en noviembre se le considerará como proyección en diciembre.

Debido a la transición de un Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional y la emergencia nacional, es muy probable que, para la evaluación, queden algunas metas sin cumplirse. En este sentido, de ser el caso, las dependencias deberán además de remitir medios de verificación que evidencien el cumplimiento de las metas hasta su alcance, cargar documentos o medios que justifiquen los posibles productos incumplidos o parcialmente cumplidos.

7.1 INGRESO DE LOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN EN EL GOOGLE DRIVE:

Por favor considerar los siguientes pasos para la subida de los medios de verificación:

1. Acceder al enlace proporcionado, para ir a las carpetas compartidas en el google drive.
2. Luego el evaluado debe ubicarse en la carpeta correspondiente a su programa:
 - 01 Administración Central (sus direcciones y unidades);
 - 82 Gestión Académica (las 5 facultades (sus dependencias), CEC, CEPOST y DNA);
 - 83 Gestión Investigación (Centro de Investigación y unidades), y
 - 84 Gestión Vinculación (VINCOPP y unidades).
3. Una vez dentro de su programa, debe elegir administración central ó facultad, según corresponda y luego su dependencia.
4. Una vez dentro de la carpeta con el nombre de su dependencia; deberá crear CARPETAS con el respectivo número de la meta; es decir si tiene programadas 5 metas en su POA a evaluar; debería crear la carpeta "Meta 1" y así sucesivamente hasta la carpeta con nombre "Meta 5".
5. Dentro de la carpeta correspondiente a la Meta de la cual va a evidenciar, deberá subir: una matriz, un registro, un listado y/o un documento que simplifique y clarifique la evidencia a presentar y a continuación de esta primera página deberá añadir el o los documento(s) que sustentan la ejecución de la meta.

Así como lo vemos en el ejemplo:





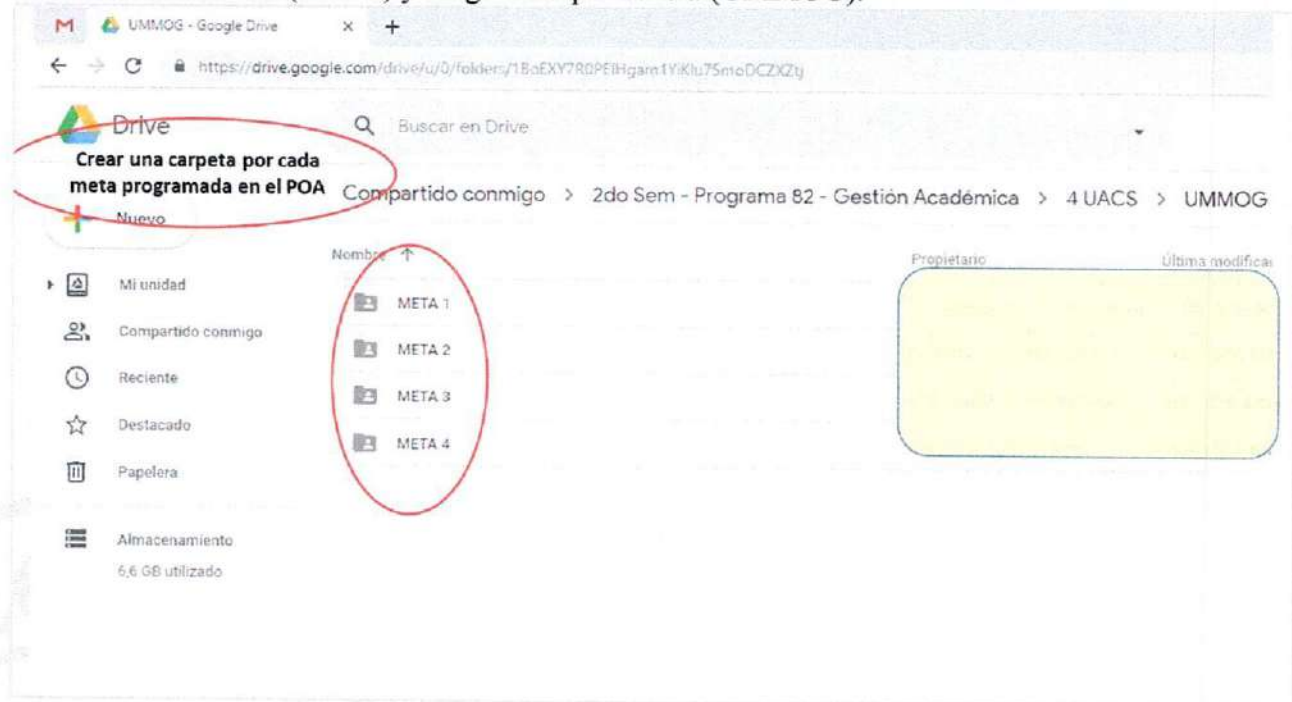
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

Debe acceder al enlace de la evaluación, buscar el programa 82 (en este caso porque es la UMMOG), ubicar su unidad académica (UACS) y luego su dependencia (UMMOG).



Una vez dentro de la carpeta de google drive debe crear en este caso, 4 carpetas porque corresponden a cada una de las 4 metas programadas.

En este otro ejemplo, para subir la evidencia,

Tomaremos el dato del Decanto, meta 6:

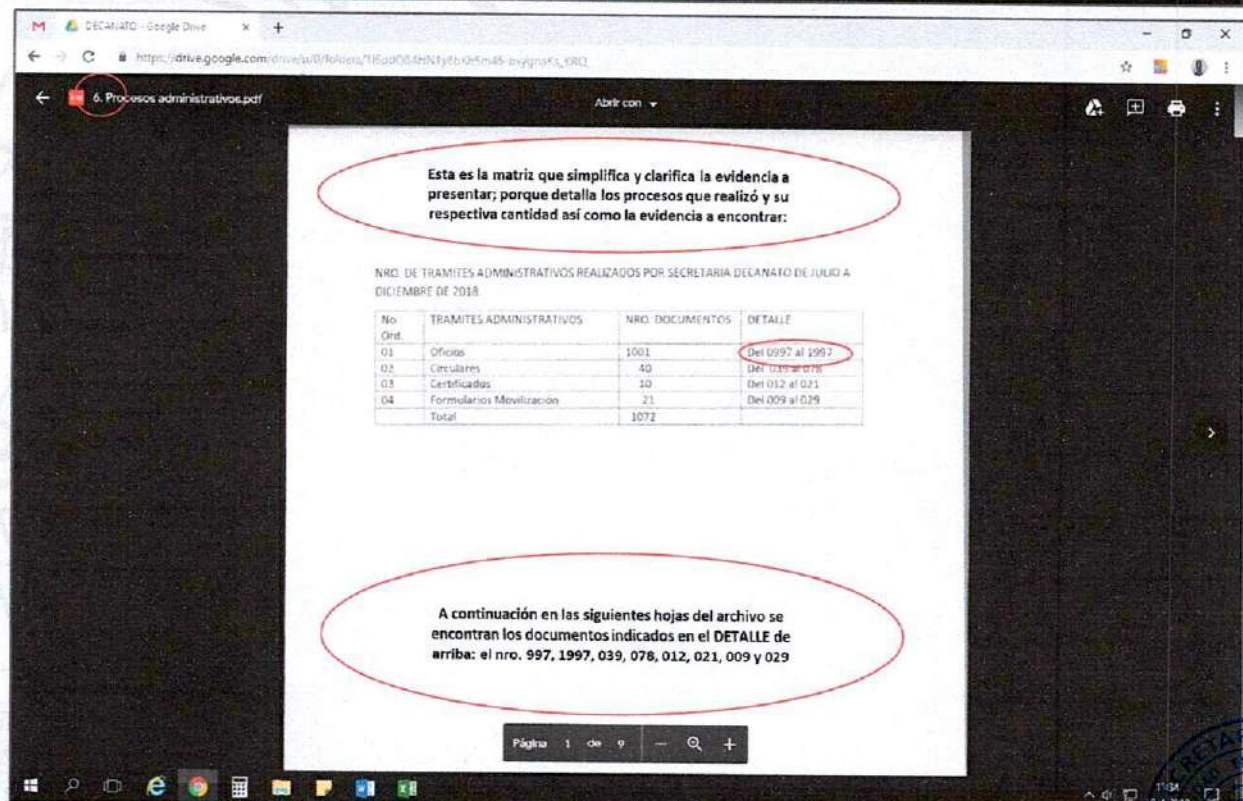
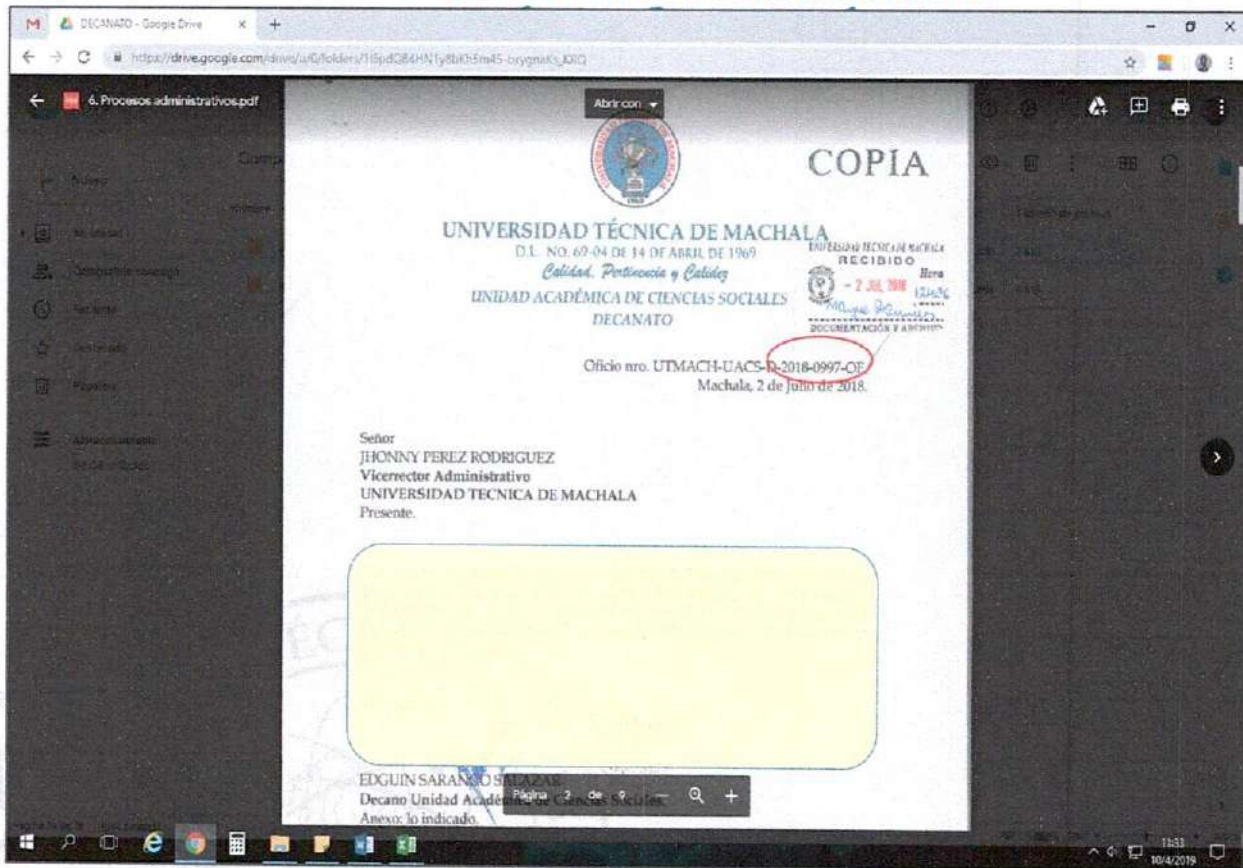
Ejemplo:		
DEPENDENCIA	META	INDICADOR DE RESULTADO
DECANATO	6.- Optimizar los procesos administrativos ejecutados desde el Decanato, a través de un servicio oportuno, de calidad y calidez.	Porcentaje de trámites gestionados





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969





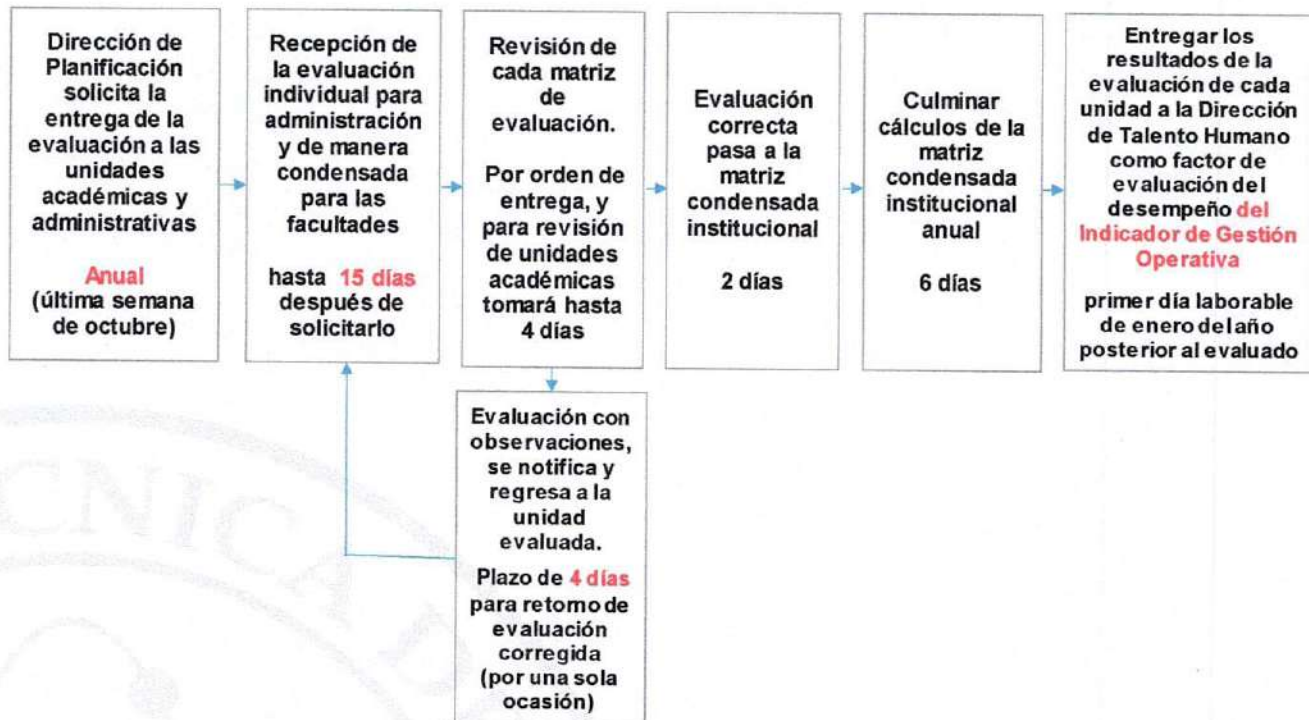
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

8 DIAGRAMA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL:



Nota: El envío para corrección de la matriz de evaluación se realizará una vez; es decir de la primera entrega de evaluación a la dirección de planificación, quién receptará, revisará y realizará las observaciones en caso de ser necesario; una vez notificada a la unidad sobre las observaciones encontradas tienen el plazo de hasta 4 días para enviar la evaluación corregida, si en ésta segunda entrega la evaluación mantiene observaciones ya no se notificará las mismas para su corrección, el valor de la meta ejecutada quedará con lo obtenido de la validación de los medios de verificación.

Luego de la aprobación de este instructivo, la Dirección de Planificación notificará y remitirá los links de acceso al google drive para que los ejecutores de las evaluaciones puedan ingresar sus medios de verificación a sus correspondientes carpetas dentro del respectivo programa, pero oficialmente la evaluación inicia según lo establecido en el numeral 5.4 ENTREGA DE LAS EVALUACIONES; cabe indicar que el subir solamente los medios de verificación al google drive NO SIGNIFICA que ha cumplido con el proceso de evaluación, el mismo que consiste en la entrega oficial a la Dirección de Planificación con su respectiva captura de pantalla visualizando las carpetas de los medios de verificación y la matriz de evaluación subida al google drive.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

NOTA:

Es importante indicar recordar que, al cumplir con el proceso de evaluación, este resultado es de gran aporte a la nota que será registrada en el Sistema Integrado de Talento Humano del Ministerio del Trabajo, para obtener la nota de la Evaluación del Desempeño Individual de cada servidor universitario.

De igual manera al cumplir con este proceso de evaluación, dichos datos servirán para realizar la matriz de articulación entre los resultados del plan de aseguramiento de la calidad, (aprobado con **Resolución nro. 036/2021** del 25 de enero de 2021), y su contribución a las metas del POA. 





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

9 ANEXOS

9.1 ANEXO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN A PARTIR DEL AÑO 2021



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

Calidad, Pertinencia y Calidez

PROGRAMA _____ - NOMBRE DE LA DEPENDENCIA

EVALUACIÓN DEL POA ANUAL 2021 (Enero - Noviembre)

NRO. OBJETIVO NACIONAL	NRO. EJE ESTRATÉGICO	NÚMERO LINEAMIENTO ESTRATÉGICO	NRO. OEI	METAS OPERATIVAS	PRODUCTO (resultado esperado)	INDICADOR DE RESULTADOS	METAS		INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	INDICAR LOGRO ALCANZADO/ DIFICULTAD ENCONTRADA	OBSERVACIONES
							P	E				
A continuación se indica la descripción de cada celda para su correcta elaboración:												
Ingresar el número de Objetivo Nacional del PND tal como consta en la planificación.	Ingresar el número de Eje Estratégico del PED tal como consta en la planificación.	Ingresar el número de Lineamiento Estratégico del PED tal como consta en la planificación.	Ingresar el número de Objetivo Estratégico del PED tal como consta en la planificación.	Ingresar la Meta Operativa registrada en la planificación operativa anual.	Registrar los productos y/o servicios validados en conjunto con la Dirección de Talento Humano y la Comisión designada para el efecto.	Representa la forma en cómo se medirá el resultado planteado, el cual podrá ser expresado en números reales o porcentuales.	Es el valor de la meta cuantificable programada	Indicar el valor de la meta cuantificable ejecutada	Representa la fórmula para medir la Eficacia (cumplimiento de la meta)	Detallar el nombre del medio de verificación, acordado durante las sesiones de validación de los portafolios de productos y/o servicios, mismo que debe estar registrado en el POA y que debe sustentar la EJECUCIÓN de la Meta y del Tiempo	Redactar el Logro alcanzado al cumplir la meta, o en caso contrario indicar como afecta al desempeño el no cumplir la meta	Detallar alguna información aclaratoria si la considera necesaria.
ON 14	EE 6	LE 8	OEI 1	Elaborar y publicar el Plan Anual de Compras en el portal del ente rector de la contratación pública	Plan Anual de Compras publicado en SERCOP	N° de planes anuales de compras publicados en el portal del SERCOP	1	1	100%	* Resolución N° 175/2021 del 30 de junio de 2021 * Reporte del Listado de los procesos realizados de compra	Se cumplió con el art. 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública	El plan anual de compras tuvo 3 reformas

Nota: P (Programada), E (Ejecutada)



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

10 BIBLIOGRAFÍA

- ❖ Ley Orgánica de Educación Superior.
- ❖ Normas de Control Interno.
- ❖ Constitución de la República del Ecuador.
- ❖ Código Orgánico Administrativo.
- ❖ Decreto Ejecutivo N° 1017 2020.
- ❖ Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-090-A.
- ❖ Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020.
- ❖ Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076.
- ❖ Acuerdo Interministerial Nro. 00121 - 2020.
- ❖ Decreto Ejecutivo N° 1052 - 2020.
- ❖ Decreto Ejecutivo N° 1074 - 2020.
- ❖ Resolución C.U. UTMACH Nro. 206/2020 del 16 de marzo de 2020.
- ❖ Resolución C.U. UTMACH Nro. 220/2020 del 04 de mayo de 2020.
- ❖ Resolución C.U. UTMACH Nro. 241/2020 del 18 y continuada el 19 y 20 de mayo de 2020.
- ❖ Resolución C.U. UTMACH Nro. 267/2020 del 04 de junio de 2020.
- ❖ Acuerdo Ministerial Nro. 00002-2021 del 11 de marzo de 2021.
- ❖ Decreto Ejecutivo 1291 emitido el 21 de abril de 2021.
- ❖ Circular No. UTMACH-DTH-2021-022-C del 22 de abril de 2021.
- ❖ Circular No. UTMACH-DTH-2021-037-C del 14 de julio de 2021.
- ❖ Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- ❖ Modelo de Evaluación Externa de Universidades y Escuelas Politécnicas 2019.
- ❖ Norma Técnica del Subsistema de Evaluación del Desempeño.
- ❖ Daniel Urzúa (2004, 19-...) citado por el blog de Edwin García, Artículos científicos, Monitoreo, Seguimiento y Evaluación. *[Signature]*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

Abg. GERARDO FERNANDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala
CERTIFICA:

Que, el presente INSTRUCTIVO METODOLÓGICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL, fue aprobado en su versión original por el Consejo Universitario en sesión de septiembre 12 de 2018 mediante resolución Nro. 553/2018; y, reformado en sesión de mayo 8 de 2019 mediante resolución nro. 254/2019; y, nuevamente reformado en agosto 03 de 2020, mediante resolución nro. 349/2020; y, reformado integralmente en la sesión realizada el 15 de diciembre de 2021, mediante resolución nro. 513/2021.

Abg. GERARDO FERNANDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General
Jessy





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

Calidad, Pertinencia y Calidez

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

UNIDAD DE PLANEACIÓN EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

**ACTUALIZACIÓN DE LA GUÍA PARA LA FORMULACIÓN DE
PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LAS DEPENDENCIAS
ACADÉMICAS Y/O ADMINISTRATIVAS DE LA
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA - ETAPA
INVERSIÓN**

Noviembre 2021

Machala - El Oro - Ecuador





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

Índice

Introducción	6
Indicaciones Generales para aplicación de la Guía	8
Estructura General para la Formulación de Proyectos de Inversión (de acuerdo con el formato de la Secretaría Nacional de Planificación)	9
1 DATOS INICIALES DEL PROYECTO	10
1.1 Tipo de solicitud de dictamen	10
1.2 Nombre del Proyecto	11
1.3 Entidad:	12
1.4 Unidad Responsable	12
1.5 Gabinete sectorial	12
1.6 Sector, subsector y tipo de inversión	12
1.7 Plazo de ejecución	12
1.8 Monto:	12
2. DIAGNÓSTICO Y PROBLEMA	12
2.1. Descripción de la situación actual del sector, área o zona de intervención y de influencia por el desarrollo del programa y proyecto	13
2.2. Identificación, descripción y diagnóstico del problema	14
2.3 Línea Base del Proyecto	16
2.4. Análisis de Oferta y Demanda	17
2.5 Identificación y Caracterización de la Población Objetivo	18
2.6 Ubicación geográfica e impacto territorial	19
3. ARTICULACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN	19
3.1 Alineación objetivo estratégico institucional	20
3.2 Contribución del proyecto a la meta del Plan Nacional de Desarrollo	20
4 MATRIZ DE MARCO LÓGICO	21
4.1 Objetivo general y objetivos específicos	21
4.2 Indicadores de Resultado	21
4.3. Marco Lógico	21





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

4.3.1 Anualización de las metas de los indicadores del propósito	23
5 ANÁLISIS INTEGRAL	24
5.1 Viabilidad Técnica	24
5.1.1 Descripción de la Ingeniería del Proyecto	24
5.2.2 Especificaciones Técnicas	24
5.2 Viabilidad Financiera Fiscal	24
5.2.1 Metodologías utilizadas para el cálculo de la inversión total, costos de operación y mantenimiento e ingresos.	24
5.2.2 Identificación y valoración de la inversión total, costos de operación y mantenimiento e ingresos.	24
5.2.3 Flujo Financiero Fiscal	25
5.2.4 Indicadores financieros fiscales (TIR, VAN y otros)	25
5.3 Viabilidad Económica	26
5.3.1 Metodologías utilizadas para el cálculo de la inversión total, costos de operación y mantenimiento, ingresos y beneficios.	26
5.3.2 Identificación y valoración de la inversión total, costos de operación y mantenimiento, ingresos y beneficios.	26
5.3.3 Flujo económico	26
5.3.4 Realizar el flujo económico según corresponda de acuerdo con el punto 5.3	26
5.3.5 Indicadores Financieros y/o Económicos (TIR, VAN y OTROS)	27
5.4 Viabilidad ambiental y sostenibilidad social	27
5.4.1 Análisis de Impacto Ambiental y de Riesgos	27
5.4.2 Sostenibilidad Social	28
6 FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO	29
7 ESTRATEGIAS DE EJECUCIÓN	30
7.1 Estructura Operativa	30
7.2 Cronograma valorado por componentes y actividades	31
7.3 Demanda pública nacional plurianual	31
8 ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION	





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

8.1 Seguimiento a la ejecución del programa y proyecto	33
8.2 Evaluación de Resultados e Impactos	33
8.3 Actualización de Línea Base	33
9 ANEXOS	34





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

Índice de Cuadros

Cuadro 1. Portada	9
Cuadro 2. Contribución del proyecto a la meta del Plan Nacional de Desarrollo	19
Cuadro 3. Matriz de Marco Lógico	21
Cuadro 4. Anualización de las metas de los indicadores del propósito	22
Cuadro 5. Registro grupo de atención prioritaria	28
Cuadro 6. Fuentes de Financiamiento	29
Cuadro 7. Matriz de Descripción de Bienes y/o Servicios	29
Cuadro 8. Demanda Pública Plurianual	34

Índice de Figuras

Figura 1. Problema Central	15
----------------------------	----





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

Introducción

El artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. (...).

El artículo 357 ibídem señala: "El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley.

Todo programa o proyecto de inversión presentado debe cumplir con lo establecido en: Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Normas de Control Interno, Norma Técnica de Planificación Participativa, lineamientos y directrices de planificación institucional; y demás normativa vinculada a inversión pública según corresponda. Los proyectos de inversión de las Instituciones de Educación Superior (IES) deben estar destinados a mejorar la gestión institucional, fortalecer los ejes sustantivos o las áreas que tributan a la misión y visión pero que consideren las políticas públicas, en todos los niveles, de manera que se pueda garantizar una alineación con el régimen de desarrollo estipulado en el Plan de Creación de Oportunidades 2021 - 2025.

Estos proyectos de inversión pública deben cumplir con las Normas de Control Interno para las entidades, organismos del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, emitidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo N° 039-CG, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 87 de 14 de diciembre de 2009. Es preciso acotar que





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

acuerdo con lo que establece el numeral 408-02 de las normas previamente citadas, todos los proyectos de infraestructura y de obra pública deben estar respaldados por los estudios de pre inversión, los cuales por los menos deberán contener lo establecido en la Guía para la formulación de estudios de pre inversión: términos de referencia para la elaboración de estudios de pre inversión y estudios terminados.

Bajo este contexto, todas las instituciones públicas, una vez que reciben las directrices por parte de la Secretaría Nacional de Planificación (SNP), inician el proceso de priorización, postulación y obtención de dictamen favorable por parte de la misma entidad, así como la aprobación por parte del Ministerio Economía y Finanzas. No obstante, para el caso de las IES, el proceso es distinto, ya que la priorización no la hace la Secretaría Nacional de Planificación como para el resto de las instituciones públicas; sino la máxima autoridad de cada entidad.

En lo que respecta específicamente a la Universidad Técnica de Machala (UTMACH); de acuerdo con el Estatuto, en el Art. 17 y la descripción de la estructura organizacional, el Consejo Universitario pertenece al Consejo Directivo y entre las atribuciones descritas en el Art. 25, literal h) se encuentra *"Autorizar el gasto e inversiones cuya cuantía exceda a la cantidad equivalente al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto general del Presupuesto Inicial del Estado; "y literal m) "Designar comisiones asesoras permanentes y/u ocasionales; y, conocer y aprobar sus informes;"*. En el Art. 26 se describe al rector como la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad quien se encarga de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial. También se encarga de presidir el Consejo Universitario y aquellos órganos o comisiones que se señalen en el Estatuto, en el Art. 28 con respecto a los deberes y atribuciones, en el literal u se describe textualmente: *"Conocer e informar los resultados de la gestión financiera de la institución de manera general, programas y proyectos;"*

Adicionalmente en el Art. 25 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad Técnica de Machala; se estipula que entre las funciones y/o atribuciones de la Dirección de Planificación se encuentra la de *"Asesorar a las facultades, dependencias académicas y administrativas"*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

en el diseño, control, seguimiento y evaluación de sus planes, programas y proyectos propios de sus procesos, para garantizar la articulación a la planificación institucional."

Lo antes mencionado, es coherente con el Art. 30, numeral 8 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, en donde se establece como parte de las funciones de la Dirección de Planificación: "[...] Gestionar y coordinar la priorización de proyectos de inversión para su inclusión en el Plan Anual de Inversiones nacional e institucional [...]"

Es por ello, que el presente documento, tiene con fin, proporcionar lineamientos y directrices que las diferentes unidades administrativas o académicas, deben tomar en consideración como una guía para la formulación de proyectos de inversión que podrían ser presentados en el Plan Anual de Inversión (PAI).

Indicaciones Generales

- Las Dependencias Académicas y/o Administrativas que deseen proponer proyectos de inversión que deberán ser analizados por la máxima autoridad y presentados para conocimiento y aprobación de Consejo Universitario, por intermedio de la gestión de la Dirección de Planificación; deberán desarrollar por sí mismas los puntos en donde se encuentre la nota con la siguiente leyenda **"desarrollo exclusivo de la unidad responsable para posterior validación de la Dirección de Planificación"**; considerando que la validación se realizará en los talleres presenciales y/o virtuales y el desarrollo autónomo debe efectuarse por parte de cada dependencia Académica y/o Administrativa, mismas que deberán elaborar sus propuestas para luego ser presentadas como borrador en el espacio de Google Drive estructurado para el efecto, por parte de la Dirección de Planificación.
- Se deberá conformar una comisión o la designación de responsables por cada dependencia Académica y/o Administrativa proponente, para que se encargue de recopilar la información pertinente necesaria para la formulación del proyecto, misma que debe contar con documento de designación por parte de la autoridad académica, director o jefe departamental, así como un acta de aceptación de la responsabilidad para gestionar los procesos previos a la aprobación del proyecto, durante la ejecución del mismo una vez que se





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

aprobados y al finalizar, ya que se debe evaluar e informar el cierre de los mismos una vez ejecutadas todas las actividades planificadas, así como el presupuesto asignado. El acta de aceptación de responsabilidad deberá ser llenada y suscrita considerando el **Anexo 1** de la presente.

- Las secciones o puntos en donde se encuentre la leyenda **“desarrollo compartido entre la Dirección de Planificación y la Unidad responsable”**, serán desarrollados en las mesas de trabajo en modalidad virtual y/o mediante registros, observaciones y correcciones compartidas en el espacio de Google Drive estructurado para el efecto, por parte de la Dirección de Planificación.
- Las secciones o puntos en donde se encuentre la leyenda **“desarrollo parcial por parte de la Dirección de Planificación considerando insumos entregados por la unidad responsable”**; serán culminados y/o complementados por la Dirección de Planificación, con base en los insumos entregados por la dependencia proponente del proyecto. Estas secciones serán desarrolladas mediante registros, observaciones y correcciones compartidas en el espacio de Google Drive estructurado para el efecto, por parte de la Dirección de Planificación.
- Si se requiere de revisiones intermedias antes de asistir a las sesiones virtuales para llevar a cabo las mesas de trabajo, se debe coordinar anticipadamente con la secretaria de la Dirección de Planificación al correo electrónico: planificacion@utmachala.edu.ec
- Todos los documentos previos o borradores para revisión deberán ser presentados en digital, ya sea para sesiones previas de asesoría técnica o para las mesas de trabajo virtuales; con fines pro ambiente y en cumplimiento de las **POLÍTICAS DE OPTIMIZACIÓN Y AUSTERIDAD DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA QUE EN ANEXO FORMAN PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN** (Resolución No. 483/2017)
- Se sugiere, solicitar formalmente apoyo de las distintas áreas a nivel asesor y/o técnicas que forman parte de la estructura orgánica de la institución.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

cuando el caso amerite. Dicho requerimiento, deberá ser gestionado por intermedio de la autoridad nominadora.

- Por ningún motivo, se contratará consultores externos para el levantamiento de estudios técnicos necesarios para el diseño de proyectos de inversión, salvo certificación expresa emitida por la Dirección de Talento Humano, en donde se declare que no existe personal académico o administrativo con la competencia profesional o técnica requerida.
- Las comisiones internas de responsables, a más de tener las competencias necesarias o perfiles óptimos para el desarrollo y gerencia del proyecto de inversión, deben tener conocimiento de sus funciones y atribuciones, cuando de administrar recursos se refiere.
- La máxima autoridad designará como responsable institucional de cada proyecto de inversión priorizado ante la Secretaría Nacional de Planificación, a quien presida la comisión detallada en la suscripción del acta de aceptación de responsabilidad o en su defecto, al o la responsable designada en dicha acta. Para el efecto, se deberá suscribir el acta de designación de representación institucional de conformidad con el Anexo 2.
- Quienes sean registrados como responsables de los proyectos de inversión ante la SNP, deberán remitir trimestral o semestralmente, según lo requiera la Dirección de Planificación, la información para cumplir con el proceso de registro de la programación, seguimiento y evaluación del gasto no permanente, en lo que respecta a las metas programadas para cada proyecto.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

Estructura General para la Formulación de Proyectos de Inversión (de acuerdo con el formato de la Secretaría Nacional de Planificación)

Las secciones que forman parte de la presente guía, así como su desarrollo y explicación, corresponden a un ejercicio de adaptación de la **GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA** emitida por la Secretaría Nacional de Planificación.

Cuadro 1. Portada



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

Calidad, Pertinencia y Calidez

**[NOMBRE O DENOMINACION DE LA UNIDAD O
DEPENDENCIA PROPONENTE DEL PROYECTO]**

[Nombre o Denominación del Proyecto]

**[Nombre del Responsable o de quien presida la Comisión de Formulación del
Proyecto (De acuerdo al Anexo 1)]**

[Cargo]

Revisado por: [Nombre del Jefe Inmediato o Autoridad]

Validado por: [Nombre del Director(a) de Planificación]

Fecha de presentación del Proyecto:





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

1 DATOS INICIALES DEL PROYECTO

Notas

- El punto 1.1 es de desarrollo compartido entre la **Dirección de Planificación y la Unidad responsable**.
- Los puntos del 1.2 al punto 1.8, son de **desarrollo exclusivo de la unidad responsable para posterior validación de la Dirección de Planificación**.

1.1 Tipo de solicitud de dictamen

Las entidades y organismos del sector público que forman parte del Presupuesto General del Estado deberán solicitar a la Secretaría Nacional de Planificación (SNP) y en el caso de las Universidades y Escuelas Politécnicas, dicho dictamen deberá ser aprobado por parte del máximo órgano colegiado.

El dictamen de prioridad de estudios y programas y proyectos de inversión, o los dictámenes de aprobación, cuando estos sean financiados con recursos de cooperación internacional, se gestionarán de la siguiente manera:

- a. Dictamen de prioridad y/o dictamen de aprobación: Este proceso se aplica para estudios, programas, proyectos y estudios nuevos.
- b. Actualización de la prioridad y actualización de la aprobación: Este proceso se aplica para programas y proyectos que fueron priorizados o aprobados anteriormente, pero que actualmente presenten una o más de las siguientes condiciones:
 - El monto global inicial de la inversión se incrementa o disminuye en un porcentaje mayor al 15% del presupuesto o en un monto superior a US\$400.000.
 - Se incluyen actividades adicionales que afecten el monto total del proyecto en el porcentaje o monto previstos en el inciso anterior.
 - Cuando se cambian los objetivos específicos (componentes) y/o metas del programa o proyecto.
 - Se incluyen componentes adicionales o se suprimen componentes existentes.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

Todo programa o proyecto de inversión pública para ser ejecutado debe tener dictamen de prioridad vigente. Se entenderá vigente, mientras concorra el tiempo de ejecución del programa o proyecto, conforme lo aprobado en el dictamen, actualización o de la aprobación. Toda solicitud deberá realizarse considerando los medios y canales dispuesto para las universidades y escuelas politécnicas definidos en el marco de emisión de las directrices para inversión presentadas anualmente para la proforma del Plan Anual de Inversiones del Estado.

1.2 Nombre del Proyecto

El nombre del proyecto deberá contener al menos los siguientes elementos:

- Código Único de Proyecto (CUP)
- Nombre:
 - a) ¿Proceso o acción que va a realizarse, respondiendo a la pregunta "Qué se va a hacer?". Por ejemplo: adquisición, construcción, adecuación, ampliación, dotación, habilitación, instalación, mejoramiento, implementación, recuperación, rehabilitación, renovación, reparación, reposición, investigación, generación de información, saneamiento.
 - b) El objeto de la acción debe responder a la pregunta "Sobre qué?"
Ejemplo: Adecuación del sistema eléctrico que abastece de energía al área de laboratorios de la Facultad de...

1.3 Entidad:

Nombre de la Entidad: (UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA)

Código de la entidad: (164)

Nombre de la Unidad Administrativa - Financiera (UDAF): (Dirección Financiera)

1.4 Unidad Responsable

Nombre de la Unidad Responsable, de acuerdo con el Estatuto de la Universidad y el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

1.5 Gabinete sectorial

Gabinete Sectorial al que corresponde la institución, en caso que aplique, por ejemplo, para proyectos de los cuales las UTMACH es co-ejecutora como el caso del proyecto del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión.

1.6 Sector, subsector y tipo de intervención

Con base a la clasificación que se encuentra en el **Anexo 3**, la entidad proponente deberá seleccionar el sector, subsector. Además de acuerdo con el **Anexo 4**, se debe indicar el tipo de intervención a la que pertenece el proyecto.

1.7 Plazo de ejecución

Establecer el tiempo de ejecución del proyecto en número de meses (para proyectos menores a un año de ejecución). Los programas y proyectos con plazo de ejecución mayor a un año, deben presentar el cronograma valorado mensualmente para el primer año y anualizado para los años siguientes. Para el caso de programas y proyectos que incluyan componente infraestructura (intervención en todas sus formas, o bien construcción), es necesario considerar el período de tiempo pertinente para contratación y ejecución de obra. Este detalle debe estar incorporado en el cronograma valorado en el punto 7.2 y en el **Anexo 5** de este documento

1.8 Monto:

El monto total asignado al proyecto de inversión (incluido IVA si aplica)

2. DIAGNOSTICO Y PROBLEMA

Notas:

- Los puntos 2.1, 2.2, 2.3, 2.5, y 2.6 desarrollo exclusivo de la unidad responsable para posterior validación de la Dirección de Planificación.
- El punto 2.4 es de desarrollo parcial por parte de la Dirección de Planificación considerando los insumos entregados por la unidad responsable





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

2.1. Descripción de la situación actual del sector, área o zona de intervención y de influencia por el desarrollo del programa y proyecto

En la descripción de la situación actual del sector, área o zona de intervención del programa y proyecto se deberá describir, analizar y diagnosticar el escenario actual o existente de los componentes sociales, demográficos, económicos, ambientales, organizativos, capacidades del sector, área o zona de intervención y de influencia por el desarrollo del programa y proyecto, considerando: localización, límites, áreas protegidas (todos sus subsistemas), recursos naturales: agua, aire, suelo, flora y fauna, población desagregada por sexo, nacionalidades y pueblos y edad; educación, salud, dotación de servicios básicos, accesibilidad vial, accesibilidad sin barreras, entre otros datos relevantes

Para las dependencias académicas, la descripción de la situación debe ir mayormente enfocada en las brechas existentes relacionadas directamente con la Educación en General y sobre todo con el Sistema de Educación Superior. Para el efecto, se deberán tomar como base los informes o estadísticas que los entes nacionales e internacionales han levantado respecto del estado actual de metas planteadas para la reducción de brechas.

En el caso de las unidades administrativas, el análisis presentado en esta sección, deberá emitirse considerando su rol de asesoría, y/o apoyo a los procesos agregadores de valor que conforman la estructura orgánica vigente y la contribución que este proyecto generaría sobre las problemáticas que enfrenta una institución de educación superior.

Entre las fuentes de información recomendadas para el efecto y para el desarrollo de otras secciones que conforman el presente documento, se tienen las siguientes:

- Sistema Nacional de Información: <https://sni.gob.ec/>
- Portal del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos: <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/institucional/home/>
- Portal de la Superintendencia de Compañías y Seguros: <https://www.supercias.gob.ec/portalscvls/>





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

- Portal Banco Central del Ecuador: <https://www.bce.fin.ec/>
- Portal de la Comisión de la Comisión Económica para América y el Caribe: <https://www.cepal.org/es/datos-y-estadisticas>
- Portal del Fondo Monetario Internacional: <http://www.imf.org/external/spanish/index.htm>
- Portal de Datos del Banco Interamericano de Desarrollo: <https://data.iadb.org/>
- Portal de la Organización de las Naciones Unidas: <https://www.un.org/es/>
<https://www.un.org/es/library>
- Portal ODS Territorio Ecuador: <https://odsterritorioecuador.ec/>
- Documento ECUADOR Y LA AGENDA DE DESARROLLO 2030: <https://www.local2030.org/library/239/Ecuador-y-la-Agenda-de-Desarrollo-2030.pdf>
- Documento del Plan Nacional de Desarrollo vigente: <https://www.planificacion.gob.ec/plan-de-creacion-de-oportunidades-2021-2025/>
- Documento de la Matriz de Alineación del Plan Nacional de Desarrollo 2021 - 2025 - Agenda 2030: <https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/2021/10/Matriz-de-alineaci%C3%B3n-PND-2021-2025-Agenda-2030-frv-signed.pdf>
- Acceso a las fichas metodológicas de las metas del Plan Nacional de Desarrollo vigente: <https://www.planificacion.gob.ec/fichas-metodologicas-de-metas-del-plan-de-creacion-de-oportunidades/>
- Portal del Banco Mundial: <https://datos.bancomundial.org/>
- Portal de Datos de la CIA: <https://www.cia.gov/the-world-factbook/>

2.2. Identificación, descripción y diagnóstico del problema

Un problema es definido como una situación negativa que afecta a un sector de la población. Es necesario determinar las características generales más relevantes del mismo, sus causas y los aspectos que lo rodean y que pueden ser importantes en el momento de buscar una solución. Se debe tener claridad sobre el problema planteado. *f*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

Es preciso que el problema o necesidad sea lo más concreto posible, determinando aquellos aspectos específicos y las características más importantes, las causas, repercusiones y las condiciones en las que se presenta la situación, donde se visualicen las brechas de desigualdad en los grupos sociales excluidos. Durante esta fase deben tomarse en consideración los intereses y necesidades de hombres y mujeres, sus problemas específicos y sus demandas, dando visibilidad a las brechas y desigualdades en cuanto a necesidades prácticas (acceso a: salud, empleo, educación, vivienda, servicios básicos)

La identificación y descripción de un problema o necesidad requiere de la participación directa de los involucrados; el proponente de un proyecto deberá recurrir a ellos, para que mediante la aplicación de metodologías participativas puedan elaborar la identificación y descripción de un problema validado por la propia gente. Deben evitarse descripciones basadas en juicios de valor o criterios subjetivos, por ello es importante garantizar que se utilizan metodologías en el marco de la lógica y la objetividad al momento de identificar, describir y diagnosticar un problema.

La identificación, descripción y diagnóstico del problema que realicen las dependencias Académica y/o Administrativa, debe enfocarse en el sector de la Educación Superior, sobre cómo la situación descrita, afectaría al logro de los objetivos de desarrollo zonales y nacionales en el ámbito de la educación. La identificación del problema, así como sus causas y efectos deben representarse en un "árbol de problemas". El árbol de problemas es una herramienta que permite identificar y delimitar con facilidad la problemática a tratar, así como sus soluciones, además de ayudar a identificar los actores en cada una de las etapas.

El problema principal se identificará como el tronco del árbol y las consecuencias o efectos que estos causen serán las ramificaciones, mientras que las causas o determinantes se representarán como las raíces. El problema central debe definirse de manera concreta (clara y precisa) y objetiva, de tal manera que se pueda encontrar un conjunto de soluciones alternativas y seleccionar la más adecuada en términos económicos, financieros, talento humano y tecnológicos que estén al alcance del proponente. *f*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

Pasos para la elaboración del árbol de problemas:

1. Realizar un diagnóstico participativo de una situación-problema que aqueja a una población, mediante una "lluvia de ideas".
2. Elaborar un modelo de relaciones causa-efecto que determinan la situación-problema (árbol de problemas).
3. Establecer los principales actores involucrados para su solución.
4. Identificar las causas que ocasionan el problema, así como sus principales actores involucrados.
5. Señalar los efectos más importantes derivados del problema identificado, así como sus principales grupos afectados, para analizar y verificar su importancia.
6. Efectos de primer orden: son los efectos o consecuencias que ocasiona directamente el problema.
7. Efectos de segundo orden: son consecuencia derivadas de las causas de primer orden.

A continuación, se muestra como ejemplo, un esquema de un árbol de problemas. Su desagregación dependerá de la complejidad del problema analizado. 





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

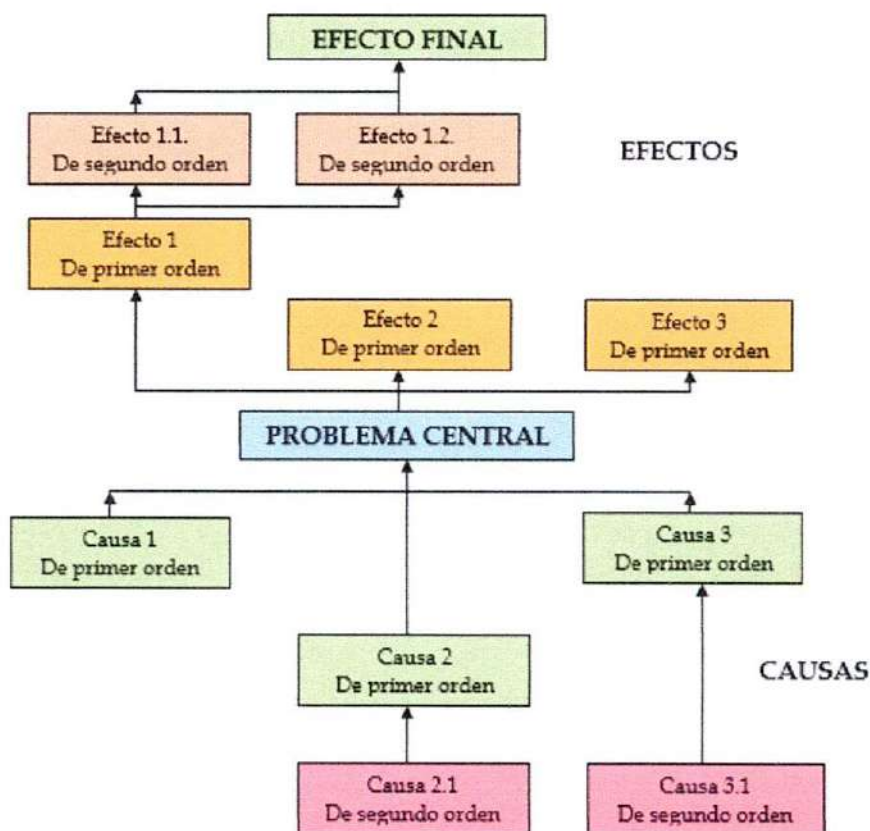


Figura 1. Problema Central

Una vez validado, el esquema anterior se lo utiliza para construir el modelo de la solución (árbol de objetivos), reflejado en la matriz de Marco Lógico

2.3 Línea Base del Proyecto

La línea base establece la situación actual de los componentes sociales, demográficos, económicos, ambientales, organizativos, capacidades, etc., sobre los cuales el proyecto va a influir. La línea base debe contener indicadores cuantificados, que permitirán medir el impacto del proyecto, y servirá para la construcción de metas e indicadores del mismo.

Para el caso de las dependencias Académica y/o Administrativa, los primeros indicadores que deberían tomar en consideración son los ya definidos.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

actualmente para la institución, como el caso de los indicadores diseñados para medir el desempeño de la institución en cuanto a la ejecución del Plan Estratégico vigente, su Plan Operativo Anual, los definidos para cumplir con el Modelo de Evaluación Externa de Universidades y Escuelas Politécnicas, el Modelo Genérico de Evaluación del Entorno de Aprendizaje de Carreras en Ecuador, o los Modelos Específicos publicados por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES); así como los establecidos en el marco de Planes de Mejora de carreras o de Aseguramiento de la Calidad.

2.4. Análisis de Oferta y Demanda

El análisis de oferta y demanda debe realizarse en base a las metas establecidas en el Plan Nacional del Desarrollo.

Demanda: El análisis de la demanda comprende los siguientes conceptos:

- Población de referencia: es la población total del área de influencia del proyecto. Ejemplo: número total de habitantes del Cantón X.
- Población demandante potencial: es la parte de la población de referencia que potencialmente requiere los bienes o servicios a ser ofertados por el proyecto; esto es, aquella que necesita el bien o servicio, pero no necesariamente lo requerirá del proyecto. Ejemplo: la población potencialmente demandante representa el 70% de la población del Cantón X.
- Población demandante efectiva: es aquella población que requiere y demanda efectivamente los bienes o servicios ofrecidos por el proyecto. Es importante notar que parte de esta población puede ya estar obteniendo, de otras fuentes, el bien a servicio que proveerá el proyecto. Ejemplo: el 50% de la población efectivamente demandante del Cantón X.
- Luego de haber establecido la demanda actual, se procede a proyectar la misma (a través de la utilización de tasas de crecimiento poblacionales





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

oficiales) para la vida útil o periodo de diseño del proyecto, lo cual es fundamental desde el punto de vista de la cobertura que éste llegue a tener.

Oferta: El análisis de la oferta comprende los siguientes aspectos:

- Se deben identificar y analizar el comportamiento y evolución de todas las entidades oferentes del bien o servicio en el área de influencia del proyecto. Una vez identificados los oferentes se debe estimar su capacidad actual de producción del bien a servicio que el proyecto producirá.
- Posteriormente se estimará la capacidad de producción o de la prestación del servicio a futuro, para los años comprendidos en el horizonte del proyecto, sobre la base del análisis de la capacidad actual, los probables planes de expansión de los actuales oferentes, así como proyectos en curso de potenciales oferentes.
- Un aspecto que se debe tomar en cuenta es la oferta optimizada: aquella que considera la capacidad máxima de provisión de bienes o servicios que se lograría con los recursos disponibles e intervenciones que hagan eficiente su uso.

Estimación del Déficit o Demanda Insatisfecha (oferta – demanda)

- Sobre la base del balance oferta – demanda se establecerá el déficit o población carente, actual y futura, que es aquella parte de la población demandante efectiva que necesitará el bien a servicio ofrecido por el proyecto, es decir, que requiere del bien o servicio, pero no cuenta con ninguna fuente que se lo provea.
- En algunos casos, cuando no exista ninguna otra fuente de oferta de los bienes o servicios, el déficit corresponderá a la totalidad de la demanda existente.
- En el caso de proyectos de dotación de bienes y servicios, en donde no solo debe considerarse la población, se deberá analizar y cuantificar oferta.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

demanda, en base a los insumos o productos que vayan a generar dichos proyectos: por ejemplo, proyectos de riego, productivos, entre otros.

2.5 Identificación y Caracterización de la Población Objetivo

Una vez establecido el problema y estimado el déficit o demanda insatisfecha, se deberá identificar la población afectada e indicar cuál será su población objetivo; es decir aquella población que va a ser atendida por el proyecto.

La población afectada o demandante efectiva es la que enfrenta las consecuencias del problema que se está abordando. La población objetivo es aquella a la que se le espera solucionar el problema a través del proyecto; ésta última recibirá sus beneficios. Sólo en los casos en que el proyecto se destine a toda la población afectada, la población objetivo será igual a la población afectada. Por ejemplo: un problema puede afectar a toda la región costa del país, pero el proyecto puede estar destinado a la población de las provincias de Manabí y El Oro, en este caso los habitantes de estas provincias es la población objetivo.

Adicionalmente, el proponente del proyecto deberá señalar las características más relevantes de la población objetivo, en relación con el problema que se está estudiando. Se pueden considerar entre otras: edad (grupos etarios), sexo, situación social, características culturales, etc. Como fuente de información se debe contar con los informes de los censos oficiales publicados por el INEC, los datos disponibles en sistemas como SIISE, INFOPLAN u otros bancos de información oficiales. El uso de bases de datos de la Biblioteca UTMACH también son pertinentes; así como las estadísticas presentadas por los organismos de control a la Educación Superior, disponibles en las Gacetas o Bibliotecas Virtuales de los sitios web oficiales de CES, CACES, SENESCYT entre otros.

Así también, en esta sección se debe describir las principales actividades económicas de la zona donde se ubica la población objetivo, lo que servirá como insumo para determinar el impacto que puede tener el proyecto en el área. Detallar beneficiarios directos e indirectos. Adicionalmente señalar los grupos de atención prioritarios según lo ingresado en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPI). *[Firma]*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

2.6 Ubicación geográfica e impacto territorial

Para establecer la ubicación geográfica de la inversión se tendrá en cuenta la ubicación del acervo físico (especialmente para proyectos de infraestructura señalando coordenadas geográficas¹) y el área específica de influencia del proyecto e impacto en los beneficiarios, señalando el nivel cantonal o parroquial. La entidad proponente del proyecto debe asegurarse que el detalle de la cobertura y localización del proyecto tenga coherencia entre lo señalado en el presente documento, el SIPeIP y el eSIGEF.

3. ARTICULACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN

Los programas y proyectos de inversión pública, podrán postularse siempre y cuando la entidad cuente con la información de elementos orientadores aprobada por la Secretaría Nacional de Planificación (SNP) es decir, datos Institucionales, Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, articulados al Plan Nacional de Desarrollo y demás instrumentos de planificación, estrategias, programas, proyectos vinculados a los programas e indicadores de resultado de la planificación institucional.

Nota:

- Los puntos 3.1 y 3.2 son de desarrollo exclusivo de la unidad responsable para posterior validación de la Dirección de Planificación.

3.1 Alineación objetivo estratégico institucional

En este apartado se debe seleccionar el objetivo estratégico institucional y el indicador con el cual se alinea el proyecto propuesto

3.2 Contribución del proyecto a la meta del Plan Nacional de Desarrollo

Para el efecto se debe determinar el aporte de la meta propósito del programa o proyecto a la meta del Plan Nacional de Desarrollo, para lo cual es necesario que

¹ Coordenadas X: representaría la longitud formato.
Coordenadas Y: representaría la latitud formato.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

la institución realice la anualización de las metas plurianuales del propósito del programa o proyecto. En lo que corresponde a la ejecución, deberá reportar su avance a fin de poder determinar la contribución efectiva de esta intervención a la meta del Plan.

Ejemplo:

Plan de Creación de Oportunidades 2021 -2025

Objetivo 7: Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles.

META 7.4.2: Incrementar la tasa bruta de matrícula en educación superior terciaria del 37,34% al 50,27%.

Cuadro 2. Ejemplo Contribución del proyecto a la meta del Plan Nacional de Desarrollo

Meta PND	Línea Base	Meta anualizada			
		Año	Año	Año	Año
		2022	2023	2024	2025
50,27%	37,34%	38%	44,07%	47,10%	50,27%
Proyecto 1		0%	0.5%	1%	1.5%

Es importante anotar que, para el cumplimiento de las metas anuales, las instituciones deben estimar con cuánto aporta el programa o proyecto de inversión al cumplimiento de la meta del PND. En el ejemplo anterior la meta 7.4.2 del PND es del 50,27%, la entidad deberá indicar el aporte anualizado del programa o proyecto a la meta del plan para el periodo 2021 – 2025, en este caso el proyecto aporta a la meta con el 3% en dicho periodo.

En este punto la entidad proponente deberá detallar la metodología usada para el cálculo del aporte de la meta propósito del programa o proyecto a la meta del Plan Nacional de Desarrollo.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

4 MATRIZ DE MARCO LÓGICO

Notas:

- Los puntos 4.1, 4.2, 4.3 y 4.3.1 son de desarrollo exclusivo de la unidad responsable para posterior validación de la Dirección de Planificación.

4.1 Objetivo general y objetivos específicos

Una vez definida la situación problema, se debe, con base en el análisis de las reales capacidades con las que se cuenta, plantear los objetivos esperados con el proyecto, es decir, definir claramente la solución al problema o necesidad.

Los objetivos del proyecto determinan ¿Cuánto?, ¿Cómo? y ¿Cuándo? Se va a modificar la situación actual y que tanto se va a acercar a la situación esperada. El planteamiento de los objetivos puede dividirse en:

Objetivo General o Propósito. Es el enunciado agregado de lo que se considera posible alcanzar, respecto al problema. Es importante tener un solo objetivo general para evitar desviaciones o malentendidos en el desarrollo del proyecto.

En esta parte, se pueden citar objetivos ya planteados, correspondientes al PEDI, Planes de Mejora u Otros Planes Vigentes; de manera que se fomente un comportamiento institucional sistémico y articulado

Objetivos Específicos o Componentes. Es la desagregación del objetivo general, corresponde a objetivos más puntuales que contribuyen a lograr el objetivo central o general del proyecto. La Unidad académica, debe aprovechar este espacio para desagregar a los niveles más específicos el alcance del proyecto, de manera que se pueda tener un referente claro de los involucrados y responsables de alcanzar los objetivos.

4.2 Indicadores de Resultado

Se refiere a los indicadores a nivel de Propósito, que describen los resultados que se esperan lograr al finalizar la ejecución del proyecto. Deben incluir metas que





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

reflejen la situación al finalizar dicha etapa del proyecto. Cada indicador especifica cantidad, calidad y tiempo de los resultados por alcanzar y hacen referencia a la línea base.

4.3. Marco Lógico

El Marco Lógico es una herramienta que facilita el proceso de conceptualización, diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos. En esta coinciden los objetivos, componentes, actividades, indicadores, medios de verificación, indicadores, medios de verificación y supuestos del proyecto, que permiten al gestor y al evaluador tener una imagen global del proyecto propuesto. Para la formulación de un programa es preciso tomar en cuenta que cada proyecto que lo compone debe contar con el marco lógico específico.

Cuadro 3. Matriz de Marco Lógico

Resumen Narrativo de objetivos	Indicadores verificables objetivamente	Medios de verificación	Supuestos
FIN: El Fin es una definición de cómo el proyecto o programa contribuirá a la solución del problema (s) en cuestión.	Los indicadores a nivel de Fin miden el impacto general que tendrá el proyecto en el mediano plazo, una vez que el proyecto esté en funcionamiento. Son específicos en términos de cantidad, calidad y tiempo.	Los medios de verificación son las fuentes de información que un evaluador puede utilizar para verificar que se han alcanzado los indicadores. Pueden incluir material publicado, inspección visual, encuestas por muestreo, etc.	Los supuestos indican los eventos, las condiciones o las decisiones importantes o necesarias para la sostenibilidad en el tiempo de los objetivos del Fin.
PROPÓSITO (u Objetivo General) El Propósito es el objetivo a ser alcanzado por la utilización de los componentes producidos por el proyecto. Es una hipótesis sobre el resultado que se desea lograr.	Los indicadores a nivel de Propósito describen los resultados al finalizar la ejecución del proyecto. Deben incluir metas que reflejen la situación al finalizar dicha etapa del proceso. Cada indicador especifica cantidad, calidad y tiempo de los resultados por alcanzar y hacen referencia a la línea base.	Los medios de verificación son las fuentes que el ejecutor y el evaluador pueden consultar para ver si los objetivos se están logrando. Pueden indicar que existe un problema y sugieren la necesidad de cambios en los componentes del proyecto. Pueden incluir material publicado, inspección visual, encuestas por muestreo.	Los supuestos indican los acontecimientos, las condiciones o las decisiones que están fuera del control del gerente del proyecto (riesgos) que deben ocurrir para que el proyecto logre el Fin.
COMPONENTES (resultados u objetivos específicos) Los componentes son las obras, servicios y capacitación que se	Los indicadores de los componentes son descripciones breves pero	Este casillero indica dónde el evaluador puede encontrar las fuentes de información para verificar	Los supuestos son los acontecimientos, las condiciones o las decisiones (fuera del control del gerente)





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

requiere que complete el ejecutor del proyecto para lograr su propósito. Estos deben expresarse en trabajo terminado.	claras de cada uno de los componentes que tienen que terminarse durante sus ejecuciones	que los componentes que han sido contratados o elaborados han sido entregados. Las fuentes pueden incluir	del proyecto) que tienen que ocurrir para que los componentes del
---	---	---	---

Fuente: Secretaría Nacional de Planificación

Dado que el marco lógico es una herramienta que muestra en resumen toda la programación de un proyecto, se convierte en la base para los procesos de seguimiento y evaluación; por lo que, las instituciones durante la formulación deben considerar que los objetivos e indicadores sean específicos, medibles, alcanzables, pertinentes y limitados en el tiempo.

Así mismo, con el fin de facilitar el seguimiento y evaluación del proyecto, una vez definido el marco lógico la institución a cargo de su formulación, debe ponderar cada uno de los indicadores definidos en el propósito, de acuerdo a la relevancia de los mismos para el cumplimiento del propósito y fin del proyecto; ponderación que debe tener correspondencia con los indicadores de los componentes y la suma de todas estas ponderaciones debe totalizar el 100%

En caso de que se requiera mayor espacio, se puede presentar el marco lógico como anexo, para lo cual se deberá aplicar el formato respectivo.

4.3.1 Anualización de las metas de los indicadores del propósito

Las metas del propósito del proyecto, se anualizarán tomando en consideración los componentes, por lo que deberán efectuar la programación de las metas hasta lograr el propósito de acuerdo al tiempo estimado de ejecución del mismo.

Una vez anualizadas las metas de cada indicador del propósito, éstas deberán ser ponderadas de acuerdo al peso definido por el gestor del proyecto.

Cuadro 4. Ejemplo de Anualización de las metas de los indicadores del propósito





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

Indicador de propósito	Unidad de medida	Meta Propósito	Ponderación (%)	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Total
Indicador 1: Al 2018, 3.869 CIBv construidos y equipados de acuerdo a los estándares de calidad establecidos.	Número de CIBv	3.869	10	500	500	869	1000	1000	3.869
	Meta anual ponderada			1,29	1,29	2,25	2,58	2,58	10
Indicador 2: Al 2018, 187.634 niños y niñas entre 0 y 42 meses de edad, reciben atención en los Centros Infantiles del buen vivir	Número de niños	187.634	90	30000	30000	37634	45000	45000	187.634
	Meta anual ponderada			14,39	14,39	18,05	21,58	21,58	90

5 ANÁLISIS INTEGRAL

Notas:

- Los puntos 5.1 al 5.1.2, 5.2.1 a 5.2.2, 5.3.1 a 5.3.2, y 5.4.1 a 5.4.2; son de **desarrollo exclusivo de la unidad responsable para posterior validación de la Dirección de Planificación.**
- Los puntos 5.2.3 a 5.2.4, 5.3.3 a 5.3.4; son de **desarrollo compartido entre la Dirección de Planificación y la unidad responsable.**

5.1 Viabilidad Técnica

Para los proyectos presentados por otras entidades del sector público, la revisión de la información contenida en el expediente técnico debe ser realizada por el ente rector del sector de intervención, el mismo que determinará el cumplimiento de la normativa vigente y aplicable para el nivel de factibilidad del proyecto y que los costos estén acordes con los que rigen en el mercado local. El ente rector respectivo emitirá una certificación del análisis y el resultado de la calificación correspondiente (cuando aplique), caso contrario para efectos de validación.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

unidad proponente del proyecto deberá suscribir el acta de certificación de la viabilidad técnica, de conformidad con el **Anexo 6**.

5.1.1 Descripción de la Ingeniería del Proyecto

Es necesario realizar una descripción detallada de los componentes, procesos, metodologías e insumos que se tiene previsto utilizar para la ejecución del proyecto, demostrando su viabilidad técnica.

5.1.2 Especificaciones Técnicas

Detallar las características físicas y técnicas de los materiales, suministros y servicios que conforman los componentes del proyecto para su ejecución.

5.2 Viabilidad Financiera Fiscal

Este apartado se validará, siempre que la unidad proponente del proyecto adjunte el acta de certificación de la viabilidad financiera fiscal, de conformidad con el **Anexo 7** de la presente.

5.2.1 Metodologías utilizadas para el cálculo de la inversión total, costos de operación y mantenimiento e ingresos.

En esta sección se deberá señalar y justificar claramente la metodología que se ha utilizado en el cálculo de la inversión total, los costos de operación y mantenimiento e ingresos.

5.2.2 Identificación y valoración de la inversión total, costos de operación y mantenimiento e ingresos.

Inversión: La valoración de la fase de inversión debe tener en cuenta todos los insumos, mano de obra calificada y no calificada, materiales y equipos necesarios para la realización de cada actividad. Igualmente, se debe costear el aporte de la comunidad, ya sea en materiales, mano de obra, equipos, etc.

Costos de operación y mantenimiento: En la etapa de operación y mantenimiento, se generarán costos, dependiendo del proyecto, tales como:





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

Servicios básicos indispensables para la operación, insumos para la operación; equipamiento; funcionarios y personal administrativo necesario; mano de obra calificada y no calificada, seguros, repuestos, mantenimiento y reparaciones periódicas. Si éstos no se incluyen en el monto de la inversión solicitada, deberá explicarse cómo y cuál será la fuente de financiamiento durante la vida útil o el período de evaluación del proyecto.

Ingresos: Se derivan de la venta del bien o servicio que producirá el proyecto. Asimismo, se consideran ingresos a todos aquellos flujos de caja positivos que genere el proyecto por concepto de venta de activos, valor de salvamento y por venta de subproductos o productos de desecho que se generen.

Vida útil: Señalar los años de vida útil que tendrá la operación del proyecto propuesto.

5.2.3 Flujo Financiero Fiscal (Anexo 8)

Para todos los proyectos se debe estructurar obligatoriamente el flujo financiero

5.2.4 Indicadores financieros fiscales (TIR, VAN y otros) (Anexo 8)

Se debe establecer el cálculo del valor actual neto (VAN) y la tasa interna de retorno (TIR), de los flujos presentados y adicionalmente otros indicadores de acuerdo con la naturaleza del proyecto propuesto.

Todos los proyectos de inversión deben contemplar en su formulación el cálculo de la tasa interna de retorno financiero fiscal TIR.

El TIR financiero fiscal es el rendimiento financiero esperado de la ejecución de un proyecto de inversión.

En el caso de que el TIR financiero fiscal sea menor a la tasa de descuento significa que el proyecto no representa rentabilidad financiera. *f*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

En el caso de que el TIR financiero fiscal sea igual o mayor a la tasa de descuento significa que el proyecto tiene rentabilidad financiera, por lo tanto, es sostenible desde el punto de vista financiero.

5.3 Viabilidad Económica

En el caso de que el proyecto no sea viable según su evaluación financiera fiscal, deberá realizar la evaluación económica. Para ello se deberá explicitar los supuestos de valoración de los beneficios del proyecto y la metodología utilizada. Los indicadores señalados en el numeral anterior son referenciales y su utilización dependerá de la metodología que se aplique para la evaluación del proyecto.

La validación de este apartado, se hará siempre que se presente la certificación de la viabilidad económica, de conformidad con el Anexo 9.

5.3.1 Metodologías utilizadas para el cálculo de la inversión total, costos de operación y mantenimiento, ingresos y beneficios.

En esta sección se deberá señalar y justificar claramente la metodología que se ha utilizado en el cálculo de la inversión total, los costos de operación y mantenimiento, los ingresos y en la valoración de los beneficios.

5.3.2 Identificación y valoración de la inversión total, costos de operación y mantenimiento, ingresos y beneficios.

La identificación y valoración de la inversión total considerarán los mismos conceptos del numeral anterior y adicionalmente:

- **Beneficios valorados:** Valoración de los problemas resueltos o de las necesidades satisfechas de la población objetivo, con la ejecución del proyecto. Los beneficios que obtiene la población objetivo, con la ejecución de un proyecto de inversión, pueden ser de tipo social, ambiental o económico. En proyectos productivos o de infraestructura, los beneficios por mejora en la eficiencia, por ejemplo, el ahorro de tiempo de viaje debido al funcionamiento de una carretera; el incremento en la producción o la reducción en los





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

pérdidas. En proyectos sociales, por ejemplo, los costos evitados por el ahorro en atención médica producto de mejoras en saneamiento.

5.3.3 Flujo económico (Anexo 8)

Realizar el flujo económico según corresponda.

5.3.4 Indicadores Financieros y/o Económicos (TIR, VAN y OTROS)

Se debe establecer el cálculo del valor actual neto (VAN) y la tasa interna de retorno (TIR), de los flujos presentados y adicionalmente otros indicadores de acuerdo con la naturaleza del proyecto propuesto. (Cuando aplique)

5.4 Viabilidad ambiental y sostenibilidad social

5.4.1 Análisis de Impacto Ambiental y de Riesgos

La sostenibilidad ambiental se cumple cuando los proyectos cumplen la legislación y normativa ambiental; dedican esfuerzos y recursos para el seguimiento y monitoreo ambiental; promueven el uso racional de los recursos renovables; minimizan el empleo de recursos no renovables; minimizan la producción de desechos. Los proyectos también pueden fomentar la sostenibilidad ambiental dedicando esfuerzos para la toma de conciencia ambiental por parte de la ciudadanía.

Que un proyecto no requiera evaluación de impacto ambiental no significa que carezca de responsabilidades ambientales, las cuales están legalmente establecidas. Al contrario, debe preocuparse por establecer instancias de organización mínimas que le posibiliten una adecuada gestión ambiental.

En esta sección el proponente deberá realizar una evaluación de las actividades a ser desarrolladas por el proyecto, con el objetivo de determinar su grado de impacto ambiental y categorizarlo de acuerdo con el tipo de impacto. En el caso de que el proyecto afecte moderada o negativamente deberá realizarse el Estudio de Impacto Ambiental, que incluirá la valoración de los impactos a los componentes biofísicos y socioeconómicos del área de influencia del proyecto, las medidas de mitigación con los correspondientes costos, que deben formar





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

parte del presupuesto del proyecto, según lo establecido por la Autoridad Nacional Ambiental.

Para el análisis de los riesgos naturales, en el estudio de factibilidad o documento del proyecto se debe incorporar los resultados de los estudios sobre amenazas/vulnerabilidades que hayan desarrollado las entidades competentes en la temática, en el área de influencia de la propuesta. Esta información permitirá identificar las amenazas potenciales de carácter natural o antrópico a las que está expuesto el proyecto. El análisis permitirá incluir en la programación del proyecto medidas orientadas a minimizar las vulnerabilidades, así como recursos para afrontar tanto las medidas de prevención y mitigación como las de preparación y respuesta.

En el caso de no existir información sobre las posibles amenazas y vulnerabilidades, la entidad ejecutora deberá determinar la existencia de riesgos naturales o antrópicos, y las posibles medidas de prevención y mitigación de riesgos con sus respectivos costos los mismos que serán incluidos en la inversión del proyecto.

Esta sección es opcional, aplicada a los proyectos que conllevan obras de construcción o explotación de recursos no renovables.

Los costos que implique el desarrollo del análisis de impacto ambiental, así como los costos que incurran para la obtención de la respectiva licencia ambiental, deben estar considerados en la viabilidad financiera fiscal, viabilidad económica, financiamiento y presupuesto del proyecto en caso de contratarse el servicio de manera externa, caso contrario deberá gestionarse por intermedio de la autoridad nominadora, la elaboración del estudio y la obtención de dicha licencia, por parte de algún servidor que labore en la institución y esté facultado para ello.

5.4.2 Sostenibilidad Social

Los proyectos deben contribuir al mantenimiento e incremento del capital social de su área de influencia. Un proyecto está en comunión con la sostenibilidad social cuando promueve algunos de los siguientes conceptos y valores: derechos humanos, educación, empleo, empoderamiento de las mujeres.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

transparencia, participación ciudadana, cohesión social, identidad cultural, diversidad, solidaridad, sentido de comunidad, tolerancia, humildad, compasión, pluralismo, honestidad y ética. Los recursos de los proyectos deben utilizarse de forma que sus acciones propendan la equidad y la justicia social, mientras que se reduce las rupturas sociales. Lo que se consigue solo con una activa participación de la comunidad.

En este apartado es necesario identificar, adicionalmente, el o los grupos de atención prioritaria, identificados en el Art. 35 de la Constitución de la República, que vayan a ser atendidos con el proyecto propuesto. El número de personas que se detallen en este campo no pueden ser superior a los registrados en el campo beneficiarios directos, tanto para hombres como para mujeres.

Cuadro 5. Registro grupo de atención prioritaria

Grupo de Atención prioritaria	Beneficiarios	Beneficiarias
Adolescentes		
Adulto mayor		
Edad infantil		
Indígenas, afro ecuatorianos y montubios		
Inmigrantes		
Migrantes		
Mujeres embarazadas		
Personas con discapacidad		
Personas en situación de riesgo		
Personas privadas de libertad		
Personas que adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad		
Víctimas de desastres naturales o antropogénicos		
Víctimas de maltrato infantil		
Víctimas de violencia doméstica o sexual		





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

6 FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO

Notas:

- Los puntos 6 y 6.1 desarrollo compartido entre la Dirección de Planificación y la unidad responsable.

El presupuesto deberá presentarse por componente, actividad, grupo de gasto y fuente de financiamiento. Cada uno de los valores del presupuesto contará con su cálculo respectivo, para lo cual las unidades proponentes del proyecto, serán las responsables de identificar los costos, levantar precios u otros elementos necesarios para la determinación de presupuestos, y registrarlos para revisión y validación de la Dirección de Planificación.

Los costos presupuestados, al ser responsabilidad de la unidad proponente, deberán ser legalizados con la suscripción de un acta de certificación que declare la vigencia de los mismos y su actualización a precios de mercado, a la fecha de presentación del proyecto. Para el efecto, se deberá remitir el acta debidamente firmada, considerando el **Anexo 10** de la presente.

Adicionalmente se deberá efectuar una descripción del organismo u organismos que financian el proyecto de acuerdo a cada fuente de financiamiento. En el caso de que el proyecto se financie con crédito externo y/o interno, o requiera de un aval, se deberá establecer el organismo a cargo del pago del crédito y la entidad que concede el crédito o el aval.

En caso de que el proyecto sea co-ejecutado el presupuesto deberá detallar la entidad coejecutora y los montos y el período en el que ejecutará el proyecto. Para el caso de proyectos de construcción de infraestructura, su presupuesto debe incluir costos para adquisición de terrenos (de ser necesario), gastos administrativos, fiscalización, entre otros, de tal forma que el presupuesto contenga todos los rubros necesarios para la construcción y administración del proyecto en cuestión. También se debe incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA.







UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

7.1 Estructura Operativa

En algunos casos por las dimensiones que un proyecto o un programa pueden tener, resulta necesario establecer un Reglamento Operativo que defina la estrategia de ejecución, normando los procedimientos internos que el proyecto o programa utilizará para la selección o ejecución de las actividades que se prevé realizar. Por ejemplo, en un programa de agua potable que tiene por fin el financiamiento de varias obras en varias comunidades, el Reglamento Operativo determinará la estructura de gestión y los procedimientos para la ejecución de las mismas.

Esta sección es opcional para las unidades académicas al ser pequeñas en relación a la magnitud del alcance de un proyecto que demande la estructuración operativa como, al menos que el proyecto sirva para avanzar en la ejecución de un determinado plan, como por ejemplo: "Plan de manejo de desechos tóxicos", el cual cuenta con procedimientos específicos.

7.2 Cronograma valorado por componentes y actividades

Se establecerá el avance de cada acción a ser ejecutada por el proyecto de forma cronológica, valorando el avance de cada acción por medio de su costo mensual o trimestral, según el caso.

El formato de cronograma valorado por componentes, se encuentra disponible en el **Anexo 5** de la presente guía.

7.3 Demanda pública nacional plurianual

En las compras públicas se debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 288 de la Constitución de la República, los artículos 9 y 52 12 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 64 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

La determinación de la demanda pública nacional plurianual de cada proyecto deberá contemplar lo señalado en la normativa emitida por la Secretaría Nacional de Planificación para el efecto; y se presentará bajo el siguiente formato: *ff*





CONSEJO UNIVERSITARIO

[illegible]

² En caso de que se desee detallar más años, se puede presentar el Cuadro 9 como anexo del proyecto.

7



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

8 ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Notas

- Desde los puntos 8.1 al 8.3 son de **desarrollo parcial por parte de la Dirección de Planificación considerando insumos entregados por la unidad responsable.**

La base para la aplicación del proceso de seguimiento y evaluación está dada en la formulación del proyecto de inversión. En este marco, la entidad debe definir los objetivos e indicadores con claridad que permitan la medición de su avance y resultados al finalizar su ejecución.

Para efectos del proceso de seguimiento y evaluación del proyecto durante la fase de ejecución, se aplicarán las directrices emitidas por el ente rector de la planificación y finanzas públicas.

En lo que respecta a la evaluación de resultados e impacto, se hará de conformidad con el procedimiento que se defina para el efecto.

8.1 Seguimiento a la ejecución del programa y proyecto

Corresponde al proceso sistemático que la institución debe realizar a un programa y proyecto durante la etapa de ejecución, en términos del avance de metas y recursos empleados, en relación a lo programado. El objetivo de este seguimiento es identificar resultados y deficiencias respecto a la programación planteada y tomar correctivos para optimizar los resultados previstos en el proyecto. Este procedimiento se lo realizará sobre la base de los indicadores del propósito del programa y proyecto; para lo cual, al inicio del ejercicio fiscal (enero) las instituciones, de ser el caso, actualizarán la programación de la meta propósito del año en curso, de acuerdo a los recursos asignados, igualmente en el caso de incrementos o disminución del presupuesto. Concluido cada semestre, las entidades reportarán a la Secretaría Nacional de Planificación en el instrumento definido para el efecto, el avance de las metas de los indicadores del propósito de acuerdo a lo ejecutado. *f*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

8.2 Evaluación de Resultados e Impactos

Para la evaluación de resultados, se deberá definir el proceso a realizar después de finalizado el proyecto, con el propósito de determinar los productos o metas alcanzadas, en base a los indicadores establecidos en la Matriz de Marco Lógico

En el caso de evaluación de impactos, se deberá contemplar los mecanismos que la institución propone para realizar la evaluación del proyecto, después de al menos 3 años de su operación o funcionamiento, en base a los indicadores establecidos en la Matriz de Marco Lógico.

8.3 Actualización de Línea Base

Una vez que se obtenga el financiamiento y se vaya a ejecutar el proyecto, la institución, de ser necesario, deberá actualizar la línea base.

9 ANEXOS

En esta sección se deben incluir todos los anexos que las dependencias proponentes crean convenientes para dar mayor sustento al proyecto, además de los antes señalados que son de cumplimiento obligatorio. Entre los anexos adicionales, se pueden presentar, por ejemplo: extractos de la base legal, procedimientos, instructivos, formatos varios, estados o balances financieros, matrices de evaluación, validación, entre otros.

En dependencia del tipo de intervención del proyecto, existen estudios técnicos esenciales u obligatorios que deben presentarse como anexos del proyecto.

En este sentido, se detalla a continuación los mismos según corresponda:

INFRAESTRUCTURA / INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL

- En lo que respecta a aspectos financieros, se deberán presentar los siguientes:
 - a) Costos de Fiscalización
 - b) Costos de Construcción: los cuales deben incluir los:





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

- ❖ Costos de obras civiles,
 - ❖ Costos de los equipos mecánicos e hidromecánicos,
 - ❖ Costos de los equipos eléctricos, de supervisión y control,
 - ❖ Costos de ingeniería y administración
 - ❖ Costos de gestión (que abarca los costos relacionados con la base ambiental, social y sectorial)
 - ❖ Costos de estimados de obras complementarias (que abarca los costos relacionados a accesos, líneas de transmisión, conformación de taludes, entre otros.)
 - ❖ Otros costos de construcción
- c) Costos indirectos: aquí se pueden registrar los costos relacionados con instalaciones provisionales, garantías y seguros, costos financieros, entre otros que se crean pertinentes.
- d) Costos de operación y mantenimiento: en esta parte se deben considerar los estimados del recurso humano, de operación y de mantenimiento por separado. (si aplica)
- e) Costos de Operación y Mantenimiento: esta sección es opcional y se llenará, siempre y cuando el proyecto se financie total o parcialmente con capital de terceros. En este caso, se analizará los costos de oportunidad de financiamiento con capital propio frente a los costos de financiamiento con capital de terceros.
- f) Cálculo Desagregado de la Viabilidad Financiera y/o Económica
- En los aspectos ambientales, los estudios a presentarse son:
- g) Estudio de impacto ambiental
 - h) Certificado, Registro o licencia ambiental según corresponda.
 - i) Certificado de intersección SUIA
 - j) Plan de Manejo Ambiental, el cual deberá responder a los programas establecidos por el ente rector de acuerdo a la categorización de la zona de influencia. Este Plan, deberá





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

contemplar, según las características o actividad del proyecto, los siguientes sub-planes:

- ❖ Plan de prevención y mitigación de impactos
- ❖ Plan de Contingencias
- ❖ Plan de Capacitación
- ❖ Plan de Seguridad y Salud Ocupacional
- ❖ Plan de Manejo de Desechos
- ❖ Plan de Relaciones Comunitarias
- ❖ Plan de Rehabilitación de Áreas Afectadas
- ❖ Plan de Abandono y Entrega del Área
- ❖ Plan de Monitoreo y Seguimiento

- En lo que respecta a los estudios técnicos, los estudios que se deberán presentar son:

k) Especificaciones Técnicas: las cuales deben contar con las siguientes secciones:

- ❖ Descripción del rubro anotando sus características relevantes.
- ❖ Los materiales necesarios para la ejecución de la prestación (podrán mencionarse las cantidades aproximadas, así como los requisitos mínimos de calidad que deben cumplir).
- ❖ El equipo mínimo para su ejecución, con sus características.
- ❖ Los procedimientos de trabajo, es decir, la forma de elaboración y su secuencia.
- ❖ Los ensayos de laboratorio a realizarse y las tolerancias que se aceptarán, dentro de márgenes fijos o aproximados, al tener en cuenta las necesidades de servicio.
- ❖ La medición o cuantificación del rubro.
- ❖ La forma de pago *f*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

- l) Cronograma de la obra: El método de programación por emplear en esta tarea será cualquier sistema de redes: CPM, PERT, diagrama de bloques, que ponga en relieve las actividades críticas. Además, con base en la red establecida, se elaborará el diagrama de barras correspondiente, diagrama de Gantt, indicando para cada actividad, su duración, los tiempos tempranos y tardíos de inicio y término, las holguras y el requerimiento de insumos: materiales, mano de obra, maquinaria y equipos. (Norma de Control Interno 408-12)
- m) Costos Unitarios
- n) Juego de Planos de Construcción de conjunto y detalle:

Los planos de construcción deben contener la información gráfica y escrita necesaria para la correcta ejecución de la obra. Los planos se elaborarán de conformidad con las disposiciones reglamentarias y normativas vigentes de acuerdo al tipo de obra por ejecutar. Para evitar problemas técnicos o económicos en la construcción de la obra, los planos constructivos deberán tener toda la información necesaria para poder llevarla a cabo. Los planos constituyen la base para planificar la construcción de la obra y para determinar su costo, por lo tanto, no podrán existir descripciones insuficientes o confusas, que provoquen problemas técnicos y económicos, como atrasos en la ejecución de la obra; incorporación de elementos no contemplados que encarecen el proyecto; demolición de partes de la obra a causa de detalles poco precisos, etc. El grado de detalle de los planos debe permitir, sin lugar a dudas, identificar las características físicas de los elementos por construir, las propiedades mecánicas de los materiales considerados, así como los parámetros utilizados en el diseño. (Norma de Control Interno 408-09)

- o) Demanda Pública Nacional Plurianual (en caso de que sea extensiva y no quepa dentro del documento del proyecto) *l*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

p) Otros

EQUIPAMIENTO/OTROS

Además del cronograma valorado por componentes, se deberán adjuntar los siguientes estudios técnicos:

- a) Términos de referencia
- b) Cálculo Desagregado de la Viabilidad Financiera y/o Económica
- c) Demanda Pública Nacional Plurianual (en caso de que sea extenso y no quepa dentro del documento del proyecto)
- d) Certificación de la unidad administrativa competente señalando que el área en donde se plantea la instalación del equipamiento cuenta con todas las condiciones técnicas idóneas.
- e) Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Equipamiento
- f) Otros

SERVICIOS

- a) Cálculo Desagregado de la Viabilidad Financiera y/o Económica
- b) Demanda Pública Nacional Plurianual (en caso de que sea extenso y no quepa dentro del documento del proyecto)
- c) Certificación de la unidad administrativa competente que no existe personal en la institución con la competencia técnica y/o profesional para prestar el servicio.
- d) Otros

ESTUDIOS

Los estudios se definirán según sea el objeto del proyecto, para lo cual se puede tener en cuenta como base los mencionados para proyectos de infraestructura, equipamiento, servicios u otros. *J*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Los estudios se definirán según sea el objeto del proyecto, para lo cual se puede tener en cuenta como base los mencionados para proyectos de equipamiento, servicios u otros.

Bibliografía

Asamblea Nacional. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito.

Ministerio de Finanzas. (2014). *Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas*. Quito: Lexis.

Ministerio de Finanzas del Ecuador. (2012). *Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas*. Quito.

Secretaría Nacional de Planificación. (2021). *Plan Creación de Oportunidades 2021 - 2025*. Quito: Secretaría Nacional de Planificación.

Secretaría Técnica de Planificación. (2019). *Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa*. Quito.

Secretaría Técnica Planifica Ecuador. (2021). *Directrices y Lineamientos*. Quito: SENPLADES.

.-.-.

Abg. GERARDO FERNANDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala
CERTIFICA:

Que, la GUÍA PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UTMACH y GUÍA PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UTMACH, fue aprobada en su versión original por el Consejo Universitario en sesión realizada el 19 de abril de 2018; y, reformada en sesión de diciembre 15 de 2021, mediante resolución nro. 513/2021 cambiando su denominación por la siguiente: GUÍA PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LAS DEPENDENCIAS ACADÉMICAS Y/O ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA - ETAPA INVERSIÓN.

Abg. GERARDO FERNANDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala
J Jarre

Actualización de Guía para la Formulación de Proyectos de Inversión

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364

Página 40 de 46

